

Sección Judicial

REMATES

MÁXIMO JORGE LUIS C/VENERANDO MALVICA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de Mar del Plata en autos: "Maximo Jorge Luis c/Venerando Malvica s/Ejecución de Sentencia", Expte. 113031, hace saber que el Martillero Alejandro Gustavo Oliva, Reg. 2338 CMMDP con domicilio en Lamadrid 2421 MdP - Cel. 223-4-970084- rematará bajo la modalidad de la Subasta Electrónica -Art. 562 C.P.C.C. (Ley 14.238), al contado, mejor postor, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Acha N° 1490 MdP. NC. Circ. 6, Secc. H, Manz. 39-P, Parcela 22, Matrícula 14637 (045) Pl.045-140834, en el estado de ocupación que surge del mandamiento digitalizado el 24/10/2023 (ocupado por Gloria Sotelo, sus hijos mayores Catriel de 27 años, Luciana de 29 años y Rocio de 31 años y cuatro menores, nietos de la compareciente,...), libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión por el adquirente y demás datos que surgen del expte. Deudas: ARBA -a 14-02-2022- \$35.027,40; MGP: -a 10-06-2022- \$161.175,32; OSSE: -conf. inf. 05-07-2023- \$110.148,26-. INICIO: 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HS. La que transcurrirá durante los 10 días hábiles siguientes a su inicio. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos anteriores al cierre de la subasta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente conf. lo dispuesto por el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA. Base y 1º tramo de puja: \$3.725.549,33,- Sigüientes tramos de puja: 5% de la base: \$186.277,47 c/tramo-. Los interesados en participar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos, tanto como usuarios y como postores, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta. Honorarios: 4 % a c/ cada parte más 10 % de los honorarios en concepto de aportes prev. ac/ comprador. Escrituración e IVA de corresponder, a c/del comprador. Depósito en garantía -al menos 3 días hábiles antes del comienzo de la subasta- \$186.277,47. Depósitos: Cta. Judicial en pesos Bco. Pcia. Suc. 6102 N° 882315/5 CBU 01404238 27610288231556. Se prohíbe la cesión del boleto de cpravta. y la compra en comisión. Suscripción acta de adjudicación ante el actuario: 12-09-2024 10:00 hs. Comparecerá el Martillero y de adjudicatario, este último, munido de: formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -el que será tomado como seña, salvo que el monto depositado como garantía resulte inferior al 10% del monto ofertado, en cuyo caso deberá depositarse en la cta de autos la diferencia-, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta, acreditar el pago del impuesto de sellos y los honorarios y aportes del Martillero e IVA de corresponder. En mismo acto deberá constituir domicilio procesal electrónico en el radio del juzgado o mantener el oportunamente denunciado b/apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 C.P.C.C. Saldo de precio: Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto en el art. 585 C.P.C.C. Visita: 08-08-2024 de 11:00 a 12:00 hs. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires www.scba.gov.ar. Se deja constancia que en fecha 14 de febrero de 2007 se concedió el beneficio de litigar sin gastos para el juicio principal "Maximo Raúl c/Malvica Venerando s/Daños y Perj. por Del. y Cuasid. sin Uso Autom." y sus incidentes a Jorge Luis Maximo (art 84 C.P.C.C.). Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/CEJAS NOEL ANIBAL S/EJECUCIÓN PRENDARIA - CAUSA 97994

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de T. Lauquen, comunica en autos "John Deere Credit Compañía Financiera S.A. c/Cejas Noel Anibal s/Ejecución Prendaria" (Expte. 97994), que el Mart. Marcelo

López, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac. 3604/12 SCBA), de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentran el 100 % de los siguientes bienes: 1º) Cosechadora marca Gleaner, modelo R 75 4X4, año 2006, Dominio BFF 80, identificada con motor marca AGCO N° R19475, chasis marca Gleaner N° R75-HR72133). Presenta daños y roturas del propio uso y modelo del mismo con faltante de correa, compresor de a/a, fuelle de descarga de tolva y desparramador. Precio de reserva: U\$S 5.000. Depósito en garantía: U\$S 250. Cuentas bancarias: Bco. Pcia. Suc. T. Lauquen: En \$, N° 6704 - 027 - 513111/0, CBU N° 0140356327670451311104; En U\$S N° 028-141/8, CBU N° 0140356328670400014185. 2º) Plataforma marca Gleaner, n° de serie 910F212691. Precio de reserva: U\$S 1.000. Depósito en garantía: U\$S 50. Cuentas bancarias: Bco. Pcia. Suc. T. Lauquen: En \$N° 027-514151/0, CBU N° 0140356327670451415103; En U\$S N° 6704-028-164/9, CBU N° 0140356328670400016495. Tipo de cambio: El depósito en gta. se deberá abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar oficial venta informado por el Bco. Pcia. Bs. As. en su portal web del décimo día hábil anterior al día de comienzo de la puja. Saldo de precio: misma conversión cotización día hábil anterior a la aprobación de la subasta. No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares. Se advierte que cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Exhibición: Los días 6, 7 y 10/6/2024 10 a 12 hs. en concesionaria "David Sartor e Hijos. S.A.", sito en la Ruta Pcial. 42 Km 1,2, localidad de Bandera, Stgo. del Estero. Videos en <https://youtu.be/Gvd2eBBRZJU> y <https://youtube.com/shorts/obldlHCQii8> Se admite compra en comisión y cesión de derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación. CUIT Poder Judicial: 30707216650. INICIO DE SUBASTA: 26/06/2024, 12 HS. CIERRE: 11/07/2024, 12 HS. La misma durará diez días hábiles las 24 hs., finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. No se requiere seña. Saldo de precio: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. En todos los casos el depósito en gta. deberá realizarse al menos tres días antes del comienzo de la puja. La fecha tope fijada para la acreditación de postores es el 19/06/2024 a las 12 hs.. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro Gral. de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres días (art. 24, Anex I Ac 3604). Audiencia Adjudicación: Se realizará en la sede del juzgado, sito en la calle 9 de Julio 54 de T. Lauquen, o podrá requerirse la realización de la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams, en caso de que el adjudicatario no se domicilie en esta ciudad. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día 13/08/2024 a las 10 hs. En la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en gta., constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente al 10 % s/el valor de venta por honorarios del martillero con más el 10 % en concepto de ap. previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art 41 CPCC). Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del art. 38 del Anexo 1 de la Ac. 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc., ley 11909). Los gastos de traslado de los bienes al lugar que señale el comprador, estarán a su cargo resaltando que los mismos se encuentran en la zona de Bandera, Santiago del Estero. En cuanto a los tributos nac., prov. o mun. que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, el comprador debe los tributos a partir de la fecha fijada para la realización de la audiencia de adjudicación; toda vez que es el momento en que la compra se perfecciona y el adquirente tiene la disponibilidad del rodado. Informes: Al juzgado al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a marcelomartillero@gmail.com, tel. 2396-617743, 02392-430076. Altube Vanesa Maria, Secretaria.

may. 22 v. may. 28

GARAY JUAN ANTONIO Y OTRO/A C/ROJAS JOSÉ EZEQUIEL S/EJEC. HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Sec. Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en la calle Alte. Brown y Colón, 2º piso, cdad. de Morón, pcia. de Bs. Aires, en los autos caratulados "Garay Juan Antonio y Otro/a c/Rojas José Ezequiel s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 55346-2019, que el Martillero Público Nacional Juan Carlos Bruno, CUIT 20-16126179-4, t.e. 11-4149-4040, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:30 HS. en Subasta Pública Electrónica, CULMINANDO LA SUBASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HS., el inmueble ubicado con frente a la calle Miramar N° 534 e/los N° 528 y 536, rejas en color negro entre las calles Valdez y Álvarez Prado, es el 3º lote de la esquina de la calle Valdez, Hurlingham, Bs. Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. P, Manzana 235, Parcela 7 (Lote 7 de la Manzana 235), Matrícula 014287. Se trata de una Casa asentada sobre un lote de terreno de 12 mts. de frente por unos 37,50 mts. de fondo, compuesta de entrada de auto, Comedor y Dormitorio al frente, atrás separado por un patio la Cocina y el Baño, más espacio preparado para seguir construyendo sobre unos de los laterales y con algunos problemas de humedad en los ambientes de comedor y cocina.- El mismo se encuentra ocupado por José Ezequiel Rojas en carácter de propietario.- Base: U\$S 24.900.-, Seña: 20 % s/el valor de venta, Comisión del Martillero 3 % c/parte s/el valor de venta más 10 % por aporte previsional.- No podrán imputarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de garantía.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte

las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas.- Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro Gral. de Subastas Judiciales con una antelación mínima de (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24 Ac. SCBA 3604/12.- Quien se postule como tal deberá depositar en la cuenta de autos la suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del C.P.C.C.).- Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el presente, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.- Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista.- Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del C.P.C.C.).- Celebrada la audiencia respectiva, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas.- La acreditación de postores será hasta el día 05 de Junio de 2024 a las 11 hs.- Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja, la suma de U\$S 1.245.- (Dólares EEUU. Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco) en la cuenta de autos en concepto de depósito en garantía (Art. 562 del C.P.C.C. y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), siendo la Cuenta de Autos N° 5098-5023753, CBU 0140030428509850237537, perteneciente al Banco de la Pcia. de Bs. Aires, Suc. Morón (5098), Delegación Tribunales.- El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, C.P.C.C.).- En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificarla, dentro del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la oferta primera.- Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 C.P.C.C. En caso de que el comprador lo haga en comisión, deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C.). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.- El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los arts. 580 y 41 del Ritual. A su vez se hace saber que no se autoriza la cesión del acta de adjudicación.- Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará la audiencia prevista por el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA el día 10 de julio de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del juzgado, debiendo comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.- A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.- Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-En la audiencia el vencedor deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse en estas sumas las dadas en concepto de "depósito de garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicia la audiencia.- Finalizada la misma, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.- Una vez concluida la Audiencia, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo de precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.- Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable.- La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del C.P.C.C...- Se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la Ley 10707 debiendo acompañarse la cedula catastral del bien en cuestión.- ARBA registra deuda al 07-03-2023 de \$22.531,10.- Municipalidad registra deuda al 15-03-2023 de \$18.149,92 y AySA registra deuda al 17-02-2023, con posterioridad al 21/3/06 de \$4.266,23.- Día de visita: 1° de junio de 2024 de 10:00 a 11:00 hs.

may. 24 v. may. 28

BODO TOMAS NICOLAS Y OTROS C/SPINETTA ABRAMERUK BRENDA PRISCILA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Bodo Tomas Nicolas y Otros c/Spinetta Abrameruk Brenda Priscila y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 31649-2012), que se ha decretado la venta en pública Subasta Electrónica, del inmueble sito en la Calle Conesa N° 3512, entre las calles Dr. Ángel Gallardo y Carlos M. de Alvear, pdo. de San Miguel, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ.: II - Secc.: C - Maz.: 81- Parc.: 3 - Matrícula 16163 - Pda. 131-044388-0, por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco (cel. 1541666053 - email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por c/parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, y abonar el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, debiendo el adquirente depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 30/06/2023 dice que el inmueble está ocupado por Claudia A. Abrameruk, DNI: 18.153.878, su marido Diego A. Alegre, DNI: 29.285.238, quienes manifiestan que allí también viven sus hijos; Dana Alegre (menor de edad), Jeuel Alegre y sus nietos León y Jonás Berendt (menores de edad), en carácter de inquilinos. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HS. Y FECHA DE FINALIZACIÓN PARA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HS. se establece el monto de la Base en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$1.592.000,00). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas

Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (11 de junio de 2024 a las 11:00 hs.) (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$79.600,00) y en la Cuenta Judicial en Pesos N° 853877/0 - CBU 0140136927509985387700 y cuyo N° de CUIT -30-99913926-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604) la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). Deudas: Municipales al 17/04/2024 -\$475831,02.-; ARBA al 17/04/2024 - \$333833,20.-; AYSA al 17/04/2024 - \$464901,59. Se deja constancia que la parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y Otro s/Ejec. Hip."). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC). Dejase constancia que la fecha para la audiencia prevista por el art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, se fija para el día 27 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.-, deberá acreditar la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor, los comprobantes que acreditan el depósito en garantía, la comisión del martillero con más sus aportes previsionales y de la seña. En el mismo acto, deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, el saldo de precio, todo ello bajo apercibimiento de incurrir en postor remiso y dejarse sin efecto la venta por su culpa, haciéndolo responsable de la eventual disminución del que se obtuviere en el segundo remate, de los intereses acrecidos y costas causadas por su actitud (arg. arts 581 y 585 del CPCC). -Exhibición del inmueble: Los días, 30 de mayo de 12 a 14 horas, 31 de mayo de 13 a 15 horas y el 03 de junio de 15 a 17 hs. de 2024, bajo responsabilidad de la parte demandada. Asimismo la "exhibición virtual" de inmueble objeto de autos. - se realizará mediante video que puede ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link: <https://youtu.be/81W-Z7MxETM>. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>" (arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, de mayo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria. may. 24 v. may. 28

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/LUQUE DE LOAYZA FILOMENA MARTINA LEONOR Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, hacesaber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Luque De Loayza Filomena Martina Leonor y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 35669, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Fólío 118, substará en forma electrónica, art. 562 C.P.C.C. Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Crisólogo Larralde N° 3.160 entre Álvarez Jonte y Los Indios de la localidad de Castelar, partido de Morón, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Mza. 2-H, Parc. 6. Matrícula N° (101) 84.868. Ocupado por: Loayza Manzano Franco Miguel Ángel y Loayza Manzano Julieta María Lis junto a sus dos hijos menores de edad, en calidad de herederos de su abuela. Con la base de Pesos Ciento treinta y cuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro (\$134.725.594). Al contado y al mejor postor. Seña 15 %, estampillado del boleto 1,2%, honorarios del Martillero 3% a cada parte más el 10% de aportes previsionales del profesional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 31/05/2024 en el horario de 11 a 13 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 13/06/2024 A LAS 11:00 HS. Y EL 1/07/2024 A LAS 11:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fíjase audiencia de adjudicación en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la S.C.B.A. para el día 11 de julio de 2024 a las 11:00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 5098-8321519 CBU: 0140030427509883215190 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón. del 5% de la base (\$6.737.000), con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Autorízase la compra en comisión (art. 582 del C.P.C.C.), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. Celebrada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de (20) días hábiles para depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, a la orden del Juez y en la cuenta de autos (art. 38 del Ac. 3604/12 SCBA). Morón, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

BODO TOMAS NICOLAS Y OTROS C/SPINETTA ABRAMERUK BRENDA PRISCILA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Ampliatorio

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Bodo Tomas Nicolas y Otros c/Spinetta Abrameruk Brenda Priscila y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", (Expte.31649-2012), se dispuso ampliar la publicación de edictos dejándose constancia que: "1. Se decretó la venta en pública subasta del 100 % del inmueble; 2. Que el depósito en garantía no integra la seña; 3. Que para la compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos encontrarse previamente inscriptos en el Reg. Gral de Subastas Judiciales. Y, que deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por el comisionista y el comitente en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo". Fdo. Dra. Malena Daguerre, Secretaria. San Isidro, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

LEMA LEMA MODESTO C/CRUZ JORGE MARIO Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Lema Lema Modesto c/Cruz Jorge Mario y Otra s/Ejecución Hipotecaria", N° Causa: 32.012, que el Martillero Público Juan Martín Milavec, Colegiado Morón, Matrícula N° 2602, CUIT e Ingresos Brutos N° 20259409013, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Ciento Cuarenta (\$43.128.140) el inmueble sito sobre calle Pringles N° 1615, unidad funciona número dos, de la ciudad de Martínez, ptdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: G, Manzana: 511, parcela 2, subparcela 2, Matrícula 486/2, Partida N° 097-059885-5. Deudas: AYSA al 18/09/23 \$1.705.453,81, ARBA al 18/09/23 \$99.083,10, Municipalidad de San Isidro al 18/09/23 por alumbrado, limpieza y servicios generales \$281.001,49. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del C.P.C.C. o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La compra del inmueble establece el conocimiento por parte del comprador de las condiciones del auto de subasta y sus posibles modificaciones. Conforme constatación de fecha 3-4-23, el inmueble se encuentra ocupado por Maria Fernanda Cruz con DNI 21.453.823 junto con su esposo e hijo menor de edad, ocupando el mismo en su calidad de propietarios. Conforme escrito presentado en expediente con fecha 10-8-23 se trata de un inmueble tipo chalet-duplex, en dos plantas, de material, con teja francesa, con rejas en su frente, conformado en su planta baja por espacio guarda coche, living comedor, un baño, cocina comedor y un patio pequeño con un techo en la parte posterior, en su planta alta se encuentran tres habitaciones con placar y un baño, contando con los servicios de luz, agua y gas, con calle pavimentada, encontrándose el inmueble en una zona residencial. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. La subasta COMENZARÁ EL JUEVES 13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL LUNES 01 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición lunes 3 y martes 4 de junio de 2024 horario 10 a 12 hs. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Fijase como depósito en garantía la suma de pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Siete (\$2.156.407) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial n° 027-907705/5, y el n° de CBU es 0140136927509990770551, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Isidro 5099, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del C.P.C. art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1er párrafo "in fine" y 2 párrafo. C.P.C.C.; art. 40 Ac.3604/12 SCBA) La seña, a cargo del comprador se fija en un 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac.3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el sellado de ley y el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 3% por cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085). El martillero deberá rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del C.P.C.C. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 Ley 10.973). Se fija como fecha de adjudicación el día jueves 01 de agosto de 2024 a las 09:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 C.P.C.C.) momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del C.P.C.C. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en el punto VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 3 % en concepto de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo de cada parte (conf. acápite IV art. 54 Ley 10.973 - texto según Ley 14.085). El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. A los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado

por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del C.P.C.). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Informes al correo electrónico del martillero: jm.milavec@hotmail.com. Mas datos en autos. En San Isidro, abril de 2024.

may. 27 v. may. 29

ALBORNOZ JUAN IGNACIO C/ACCESORIOS EL TRÉBOL S.R.L. S/DESPIDO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes, comunica en autos "Albornoz Juan Ignacio c/Accesorios El Trébol S.R.L. s/Despido", Exp. N° 37581, que el Martillero Maximiliano David Meza Maidana, Col. 1058 CMQ, Cel. 1161883878, rematará electrónicamente por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 31-10-2022; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de autos; un bien mueble identificado como Máquina Termoformadora marca SAZI Modelo E073 N° 23.622 Año 2012 Peso 460 kg. y otro bien mueble identificada como Máquina Termoformadora Marca SAZI Modelo E073 N° 23.618 Año 2012 Peso 460 kg. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 07/06/24 A LAS 11:30 HS., FECHA SUBASTA: 26/06/2024, A LAS 11:30 HS., FINALIZANDO EL DÍA 11/07/24 A LAS 11:30 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 13/06/2024 de 11:30 a 12:30 hs. en el domicilio sito en calle Cno. Gral. Belgrano Km. 10.500 (Parque Industrial Quilmes) Galpón 35 partido de Quilmes. Fecha de acreditación de postores hasta el 19/06/24 a las 11:30 hs., en Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Sin base. Precio de reserva del bien mueble a subastarse la suma de pesos Un Millon Seiscientos Mil con 0/100 (\$1.600.000). Depósito de garantía de oferta: Pesos Ochenta Mil con 0/100 (\$80.000) (requisito valido p. ser postor e intervenir en la puja). Dispónese que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá abonar el saldo de precio en los términos del art. 581 del CPCC. Fecha de audiencia Acta Art. 38 Ac 3604: 31/07/2024 a las 11:30 hs. La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.- debiendo presentarse el adquirente con DNI, comprobante del depósito en garantía, con más el comprobante del depósito en la cuenta de autos del saldo de precio, descontando la garantía de oferta, establécele para el Martillero comisión del 7 % a cargo del comprador, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conforme art. 54 de la ley 14085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación, que deberá ser depositada en la cuenta de autos; siendo giradas ambas comisiones y aporte oportunamente de la cuenta de autos. Los gastos de acarreo de los bienes muebles serán a cargo exclusivo del comprador. No se admite la compra en comisión. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, Banco Provincia Suc Quilmes: N° 55121/4 y su CBU 0140027427508705512143; el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes al Martillero Maximiliano D. Meza Maidana. E-mail: maximiliano.meza.maidana@gmail.com, celular 1161883878, y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

may. 28 v. may. 29

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa n° 5607 (I.P.P. N° 10-00-023531-23/00 de la UFIJ 6, Garantías n° 1 y Registro de Cámara 1384/2023) caratulada "Castro Eric Walter por el delito de Encubrimiento Calificado", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERIC WALTER CASTRO, -nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión u ocupación electricista, nacido el día 06 de noviembre de 1990 en Buenos Aires en la localidad de Merlo, titular de DNI N° 35.947.022, con último domicilio en la calle Rodríguez Peña nro. 745, de la localidad y Partido de Merlo, de 32 años de edad, hijo de Stella Maris Orrego (v) y de Daniel Alejandro Castro (f), instruido de estudios secundarios completos; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Vistas las numerosas citaciones cursadas al causante y no habiendo podido ubicar al nombrado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Eric Walter Castro -DNI N° 35.947.022- por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conociendo tal circunstancia de la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Deptal. 06/05/2024, 13:17:59. Leppen Daniel Alberto, Juez (PDS). Secretaría. Lucero Claudina Cristina, Secretario.

may. 15 v. may. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Martínez Ricardo Fabián y Otra c/Doyle y Costa Jorge s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", cita a los herederos de JUAN CARLOS DOYLE Y COSTA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que los represente. Datos del Inmueble objeto de autos: Sitio en calle Chile 362, El Talar, pdo. de Tigre, pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Secc. D, Mz. 31 B, Parc. 5. Partida N° 81614.

may. 15 v. may. 28

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima

Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia y de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "Latere Rita Liliana y Latere David Alberto s/Prescripción Adquisitiva", Expte. n° 3769/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023. Téngase presente. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Atento a las constancias de autos, cítese a los Herederos de I) LATERE EMILIA, LC: 4.166.285, fallecida en fecha 23/02/1997 en la provincia de Buenos Aires, II) LATERE FELIPE, LE 8.080.107, fallecido el 12/02/2019 en la provincia de Buenos Aires, III) LATERE PEDRO NICOLÁS, LE: 7.075.984, fallecido el 13/10/2009 en la provincia de Buenos Aires, y GRAMAJO DE LATERE MARÍA BACILIA, LC: 8.951.489, fallecida el 22/09/1999 en la provincia de Buenos Aires, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín de la Provincia de Buenos Aires, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. (...)". Dra. Mirta Estela Casares, Jueza. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024, Secretaria.

may. 21 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CRISTIAN GABRIEL GALLI, DNI 33.712.526 y JORGE CARLOS GALLI, DNI 20.867.075, que en la causa N° 0019043 (IPP N° PP-18-01-003585-21/00) caratulada "Galli, Cristian Gabriel y Otros s/Robo", se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 12 de mayo de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Sobreser a Alejandro Jorge Morresi, Sergio Omar Cadierno, Cristian Gabriel Galli y Jorge Carlos Galli, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.) ocurrido el día 16 de abril de 2021 en la localidad de Loma Verde, partido de Escobar de ésta provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la empresa Recaval S.A.; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal. II) Regular en concepto de honorarios profesionales del Dr. Alejandro Jorge Morresi, letrado inscripto al T° XI F° 43 C.A.L.Z., en razón de la labor desplegada en su calidad de abogado defensor de los imputados Cristian Gabriel Galli y Jorge Carlos Galli; y del Dr. Osmar Dabove, T° V, F° 249 CADJM, letrado defensor de los imputados Alejandro Cadierno y Sergio Omar Cadierno en esta causa N° 0019043 (I.P.P. N° PP-18-01- 003585-21/00 de la U.F.I. y J. N° 5 DE) en la suma equivalente a ciento diez (110) "Jus" a cada uno de los letrados, con más los aditamentos que por ley correspondan; debiendo ser afrontado dicho pago por los imputados de mención que los contrataran, de conformidad con lo normado por el art. 534 del C.P.P. y los arts. 9, título I apartado 3 "j", 15, 16, 17, 33, 54, 57 y ccdtes. de la Ley 14.967. III) Hacer saber nuevamente al Dr. Dabove que la solicitud de devolución de los efectos secuestrados, es ajena a las competencias de éste Juzgado y deberá ser canalizada ante el Ministerio Público Fiscal, quien tiene a su cargo los objetos secuestrados de conformidad con lo normado en el art. 226 del C.P.P.. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Firmado: Luciano Javier Marino. Juez". y del contenido del art. 54 de la Ley N° 14.967 que a continuación se transcribe: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, 16 de mayo de 2024.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 846-2020 I.P.P N° 03-04-004007-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia V. Doumic, seguida a "LENCINA LEONARDO DANIEL s/Privación Ilegal de la Libertad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Campillo N° 660, Barrio Pompeya de la localidad de Merlo el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Mayo de 2024. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 846-2020 I.P.P N° 03-04-004007-19 y en consecuencia Sobreser totalmente al nombrado Lencina Leonardo Daniel, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Privación ilegal de la Libertad", previsto y penado en el art.141 del C.P.. Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a JUAN MATIAS ITUARTE con último domicilio conocido en calle Bouchard 11710 de este medio; y la Sra. INÉS EVA CASTELLANI con último domicilio en calle Irala 10633 de este medio, en causa N° INC-19458-2 seguida a Cestona Maximiliano Federico por el delito de incidente de prisión domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de febrero de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y

régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de Mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Juan Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 69-5991-2023 caratulada "Vazquez Gaston Ignacio s/Daño (IPP 2518/21)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "Tandil, 17 de mayo de 2024. Resuelvo: 1) Revocar la suspensión del juicio a prueba dispuesta a fs. 81/82, en favor de Gastón Ignacio Vazquez, ordenando se prosigan las actuaciones según su estado. 2) Declarar rebelde al imputado GASTÓN IGNACIO VAZQUEZ, de sin alias, casado, argentino, nacido en Tandil el día 15/01/1986, con DNI 32.067.617, con domicilio en calle Cabral N° 1027 de Tandil, hijo de Néstor Valerio y de Dora Beatriz Rosa Aztrarbe; y expedir la correspondiente orden de comparendo, conforme lo previsto en el art. 150 del C.P.P., bajo apercibimiento de decretarse su detención en caso de no hacerlo dentro de los diez (10) días de notificado. Notifíquese por intermedio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., comuníquese a la Receptoría de Expedientes de Tandil - Departamento Judicial de Azul (art. 22 Acordada N° 2840/98 y Resoluciones N° 1387/10 y 112/14 de la S.C.J.B.A.) y cúmplase con las Leyes 4.474 y 22.117. Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocreña - Juez Correccional; Ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario".

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a RODRIGO MARTÍN TOFFOLETI, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 13 de junio del año 2.004 en Lomas de Zamora, titular del DNI N° 44.199.454, hijo de José Luis Toffoletti (v) y de Gladys Andrea Báez (v), de estado civil soltero, con estudios básicos completos, sin ocupación y con domicilio en la calle Iparraguirre N° 1.815, de la localidad de Lomas de Zamora, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, Ante el silencio guardado por la Defensa, de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P., corresponde emplazar por 5 (cinco) días al justiciable a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Líbrense edictos y publíquense en el boletín oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes. Fdo Isabel Ación, Juez". Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 118-2018 (IPP N° 02-01-002618-17/00), caratulada: "Canale Claudio Miguel por Lesiones Leves (Art. 89 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CLAUDIO MIGUEL CANALE, DNI 40461794, nacido en Mar del Plata, el 22/01/1997, hijo de Claudio Miguel Campaña y de Claudia Estela Canale, con último domicilio conocido en calle Lavalle Nro. 1167 Departamento N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccetes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo. 16/05/2024. Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS)".

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUSTAVO MARCELO CUGNET, DNI 31459260, nacido en la ciudad de Santa Fe el 19/04/1985, hijo de Sonia Cugnet, con último domicilio conocido en San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-65-2024, IPP 16-00-11347-23, caratulada: "Cugnet Marcelo Gustavo -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en fecha 15/05/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales del día 02/05/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gustavo Marcelo Cugnet, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-65-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-65-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 17 de mayo de 2024.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, juez, hace saber que el 19/02/2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ADRIANA VANESA RIOS, DNI 34.196.057, con domicilio real denunciado en la calle Los Andes N° 1083 2 Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 3 de junio de 2024 al Sindico Cdor. Julio Cesar Maltagliati mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto: 221-4209605. Tanto el pedido verificadorio como sus títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (Conf. lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas). Presentación del Informe Individual 12 de julio de 2024, Informe General 29 de agosto de 2024. Quilmes, 16/05/2024. Dr. Fabián Alejandro Guerrero y Dra. Marcela Fernanda Corbisiero. Secretarios.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MUÑOZ ALEJANDRO DANIEL, poseedor del DNI N° 24.334.217; nacido el 21 de noviembre de 1974 en la Capital Federal, hijo de Guillermo Emilio Muñoz y de Susana Margarita Portillo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-003924-23/00 (Registro Interno N° 10098), caratulada "Muñoz Alejandro Daniel s/Daños". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007817-23/00, caratulada "Bernabe, Sebastian Eduardo s/Hurto", notifica por este medio a SEBASTIAN EDUARDO BERNABE por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "Necochea, 15 de mayo de 2024. Y Visto: El estado de las presentes actuaciones, en cuyo marco se otorgó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en favor de Sebastián Eduardo Bernabe, y se le impuso como reglas de conducta, mantener domicilio denunciado en autos, someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados local, y en concepto de la reparación del daño social, la entrega de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra" de Necochea, conforme surge del acta de audiencia de fecha 28/12/2023. Que con fecha 04/04/2024 el Patronato de Liberados local informa que (E11000001470946), al 27/03/2024, es decir transcurridos más de dos meses del plazo de la suspensión, no habían podido iniciar la supervisión del causante, ya que el mismo no se presentó en ninguna oportunidad ante dicho organismo, como así tampoco presentó comprobantes del pago impuesto en concepto de reparación del daño. Como consecuencia de lo informado, se citó con fecha 12/04/2024 al imputado a la sede de este Juzgado, para lo cual se libró cédula de notificación al domicilio constituido al momento de otorgarse la suspensión de juicio a prueba. Así, con fecha 13/04/2024 (E11000001480017 19/4/2024 - Oficio - Oficio- <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E11000001480017>) personal policial informó la imposibilidad de proceder a la notificación del causante, dejando constancia de que, según dichos de la Sra. Marta Cool, quien reside en el lugar, el Sr. Bernabe hacía un mes y medio había dejado, sin avisar, el departamento que allí alquilaba. De lo actuado se corrió vista a la Fiscalía interviniente, contestando con fecha 03/05/2024 el Sr. Agente Fiscal, Dr. José Luis Cipolletti, solicitando la revocación de la suspensión oportunamente concedida al imputado de autos, y prosiguiendo el presente expediente según su estado. Por su parte, de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, se corrió vista con fecha 03/05/2024 a la Defensa Oficial, no habiendo realizado al día de la fecha manifestación alguna. Y Considerando: Que a partir de los elementos reseñados, se valora que corresponde revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en autos en favor del imputado Sebastián Eduardo Bernabe. Ello por cuanto se advierte que el imputado de autos no ha prestado las diligencias necesarias a los fines de cumplir con lo acordado, más aún, no se ha presentado en ninguna oportunidad ante el Patronato de Liberados local, siendo citado por dicho organismo en reiteradas oportunidades, ya sea en forma presencial o telefónicamente. Además de ello, no se ha podido notificar a Bernabe de la citación dispuesta en autos, habiéndose dirigido la misma al domicilio constituido por el nombrado, cuyo mantenimiento constituye la primera obligación que le fue impuesta en los términos del art. 76 ter. en relación al 27 bis del Código Penal. En este sentido, se valora que con las diversas notificaciones cursadas se ha garantizado debidamente el ejercicio de sus derechos, emergiendo su incomparencia como una muestra de desinterés en el trámite de la presente, llevando implícito dicho proceder una conducta que francamente se contraponen con

la naturaleza del instituto aplicado. Por todo ello, en forma concordante con lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, se concluye que corresponde revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en favor del Sr. Sebastián Eduardo Bernabe, continuando la causa según su estado. Resuelvo: I) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en autos en favor de Sebastián Eduardo Bernabe, de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando que antecede, debiendo proceder a la elevación a juicio por los delitos de Hurto y Hurto en grado de tentativa, hechos presuntamente acaecidos el día 19 de noviembre de 2023 en el Supermercado Veá, sito en Avda. 59 N° 1660 de la ciudad de Necochea (arts. 76 bis, 76 ter s.s. y c.c. del C. Penal, art. 337 del C.P.P.). II) Regístrese. Notifíquese a la UFI n° 1, a la UFD n° 1, al imputado y damnificado de autos. Firme que sea comunicúese al Patronato de Liberados local, y elévese a la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional N° 1 Departamental, sirviendo la presente de atenta nota de remisión (arts. 336, 337 párrafo tercero del C.P.P. y art. 3 del Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)." Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 17 días del mes de mayo del año 2024. Montero Diego Matias, Auxiliar Letrado.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MELGAR LUCIANO, DNI N° 43.511.640, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-475-2023-8256- "Melgar Luciano Tomas s/Resistencia a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Melgar Luciano Tomas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2024.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a TIZIANA YAEL GOMEZ, DNI N° 44.180.350, instruida, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de abril de 2002 en Rosario, provincia de Santa Fe, hija de Pablo German Gomez (v) y Andrea Alejandra Velazquez (v), con domicilio en Isola N° 351 bis de Rosario, Santa Fe; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1672-2023 (10085), "Gomez, Tiziana Yael y Brenda Eliana Estrada s/Hurto Simple -4H- IPP 09-00-005300-23 - Salto (B)", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 22 v. may. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada BASIGALUPPI DE PODESTA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. J, Mza. 32, Parc. 22, Partida inmobiliaria 115-10921, Inscripción al Dominio N° 10.290 Folio 616/1891, de Ensenada (115). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Mercapide Enrique Oscar c/Basigaluppi de Podestá María s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Alfredo Aníbal Villata Juez". La Plata, 15 de mayo de 2024.

may. 22 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 65/22 - IPP N° 03-04-2331-20 "Benitez Iván Rodrigo s/Desobediencia en Villa Gesell - Flagrancia", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor BENITEZ IVÁN RODRIGO, DNI 36908078, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Paseo 128 e/Av. 9 y 10 Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de marzo de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Benitez Iván Rodrigo; DNI 36908078, nacionalidad Argentino, domiciliado en real: calle Paseo 128 e./av. 9 y 10 Villa Gesell, hijo de Reggina Laura Patricia y de Walter Mariano Benitez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, - Desobediencia- en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de Mayo de 2024. Autos y Vistos: No habiéndose recepcionado respuesta a los oficios librados a los fines de notificar al imputado Benitez Iván Rodrigo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 5 de marzo de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y a la Defensora Oficial.". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. N° 18021/23 caratulada: "Binanti David Exequiel s/Homicidio Culposo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al Señor BINANTI DAVID EXEQUIEL DNI 24.729.865 para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad funcional de Instrucción N° 10 de Delitos Culposos sita en Calle 55 nro. 726 de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "///Plata, 20 de Mayo de 2024 -Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Binanti David Exequiel, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente Declaración de Rebeldía en su

contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 20 de mayo de 2024. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo cita y emplaza a DAVID EXEQUIEL BINANTI, DNI 24.729.865, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-018021-23/00 caratulada "Binanti, David Exequiel s/Homicidio Culposo" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "// Plata, 20 de mayo de 2024. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado David Exequiel Binanti, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente Declaración de Rebeldía en su contra.". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 20 de mayo de 2024. Dra. María Laura Cancinos. Secretaria.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of 501 LP - Te/Fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-028607-21/00 caratulada prima facie "s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr/a. VELAZQUEZ RUIZ DIAZ DAMIÁN ALBERTO (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, octubre de 2023 Autos: [...] Y Considerando: [...] Resuelvo: 1- Disponer el Archivo de ésta investigación de acuerdo con lo normado por el artículo 268 párrafo 4° del C.P.P, sin perjuicio de que a futuro puedan surgir mayores elementos que motiven su continuidad . 2- [...] 3- Notifíquese mediante oficio a Velazquez Ruiz Diaz Damian Alberto de lo resuelto "ut-supra" (Arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP) Cúmplase. Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata". Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut- supra".

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la Causa Número J-3177 (I.P.P. N° 10-00-016522-24/00) seguida a Matias Ezequiel Ledesma por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MATIAS EZEQUIEL LEDESMA, DNI. 32.970.207, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1987, de estado civil soltero, hijo de Jorge Luis Ledezma y de Ana Maria Basualdo, con último domicilio en la calle Montedínero 2422, de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matias Ezequiel Ledesma por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San Isidro, en los autos: "B. M. s/Abrigo" (Expte N° SI-19160-2023), dispuso la notificación y publicación por medio de edicto Judicial de la siguiente sentencia: "En la ciudad de San Isidro, 10 de mayo de 2024... Resuelvo: 1. Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño L. B. M., nacida el 11 de marzo de 2023, (Conf. arts. 3, 5, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 23, 29 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 Inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica, Directrices de Riad Asamblea ONU 45/ 112 N° 14, Directrices Asamblea General ONU 62/142, arts. 607 inc. b), art. 609, y 595 y ccs- del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, Leyes Provinciales 13298 y ccs, Art. 3,4,7 y arts. 2, 7,12, 13 y ccs. de la Ley 14.528) declarando la privación de la responsabilidad parental de su progenitora Martinez Romina Paola, DNI 37.952.281, careciendo la niña de filiación paterna. 2. Comuníquese al Registro Central de Adoptantes a través de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires el estado de adoptabilidad del niño L. B. M. decretado en autos, por intermedio del sistema de Fases. 3.- Solicitase a la Receptoría General de Expedientes, tenga bien proceder a la formación de los autos caratulados: M. L. B. s/ Inc. de Guarda con Fines de Adopción. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA. 3. Notifíquese mediante edicto judicial a publicarse en el Boletín Oficial conforme dispone el artículo 145 del CPCC, una vez por día, por el lapso de 5 días y en los términos establecidos en la mencionada norma legal. Asimismo hagase saber que podrá presentarse solicitando patrocinio jurídico de un letrado particular o de la Defensoría Oficial Departamental especializada en Familia - ubicada en la calle Rivadavia 468 de San Isidro, o del Patrocinio Gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, sito en la calle Acasuso 424 de San Isidro, a fin de ser asesorada y asistida en la causa. Ordenando se notifique por la Comisaría correspondiente al respectivo domicilio. 4. Notifíquese al Hogar

Convivencial "Hogar Convivencial - Familias de Tránsito Nazaret" el presente decisorio, rogando tenga a bien proporcionar el Documento Nacional de Identidad del niño, y anejar los resultados de la evaluación pediátrica actual y completa sobre el estado de salud del niño Lio Bautista Martínez, debiendo la misma dar cuenta de cualquier antecedente y/o existencia de enfermedades congénitas, tratamientos necesarios, pronóstico, y desarrollo actual. 5. Notifíquese al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño Distrital - San Isidro - a fin de que tome vista acabada de las presentes actuaciones, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A en resolución 305/12 del 8/6/2012, y Ley 14528 y CCy CNA, de forma que las estrategias de intervención y las decisiones que se desarrollen desde el órgano administrativo sean compatibles con las resoluciones que se adoptan en éstos obrados. 6. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA. a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces. Regístrese y Notifíquese de conformidad con lo ordenado en la parte dispositiva de la presente resolución. Fdo. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez".

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Dr. Nicolás Plo, Juez Unipersonal Miembro Subrogante del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a MELIAN RINA BRENDA, en Causa Nº 0700-27609-19/2 seguida, en orden al delito de "Tenencia de Estupefacientes para Comercialización Calificada", comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del CPP Fdo. Dr. Nicolás Plo, Juez. Banfield, Ante mí: Dra. Noelia E. Castro. Aux. Letrado.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Federico Topino, por disposición Superior, en Causa Nro. J-4559 caratulada: "ARAUJO ROMERO, CELSO s/Lesiones Leves Agravadas y Otros", se cita y emplaza al nombrado Araujo (paraguayo, nacido el día 27 de octubre de 1983, DNI nro. 94.929.367, hijo de Olimpo Araujo y de Concepción Romero, con último domicilio conocido sito en Gualegay nro. 770 de la localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024.- Atento lo emergente del informe actuarial que antecede y toda vez que la defensa oficial no aportó un nuevo domicilio del imputado Araujo, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, librese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino Juez (P.D.S.)". Secretaria, mayo de 2024. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4º piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a PALADEA DANIEL EDUARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes DNI 38.869.194, de nacionalidad argentina, hijo de Daniel Eduardo y de Ruiz Silvia, nacido el día 15/05/1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con último domicilio conocido en la Calle Eustaquio Nº 1483 Tristán Suárez, a estar a derecho, (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 9611, (I.P.P. Nº 0701-12409-23), caratulada "Paladea Daniel Eduardo s/Lesiones Leves Agravadas por Mantener un Vínculo de Pareja con la Víctima y Mediando Violencia de Género y Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Morón, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Daniel Eduardo Paladea, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual." Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital. Secretaria, fecha de rúbrica digital. Di Mari Gabriela Romina, Auxiliar Letrada.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional Nº 4074 seguida a Jonathan Agustín Basualdo por los delitos de "Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Atentado Agravado por ser cometido a Mano Armada y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre sí", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN AGUSTÍN BASUALDO, apodado "Farías", de nacionalidad argentina, hijo de Roberto Julio Basualdo y de Andrea Angélica Farías, titular del DNI 42.681.364, nacido el día 5 de octubre de 1999 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Felix Burgos Nº 1236 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio Nº 1 Departamental.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales remitidas por la Comisaría Morón IV, incorporadas con fecha 30/04/2024 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio

denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Agustín Basualdo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Varangot Lucas Emilio, Juez.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo, (P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a MARIO ALBERTO RUIZ DIAZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-79055-14/00, (nº interno 5461), seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe:"//field 20 de mayo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ruiz Diaz Mario Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Carlos Gualtieri. Juez. (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar letrado." Rojas Triaca Marbel Hernan, Auxiliar Letrado.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi, sito en calle Iriarte N° 158, de Avellaneda, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 24/05/2023 en el marco de la causa "Frigorífico Pilar S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) - N° Causa: AL-44351-2021", se ha decretado la quiebra de FRIGORÍFICO PILAR S.A. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Sindicatura actuante Martinolli, Garcia,Tayar Barrios, hasta el día 05/7/24, Presentación el Informe Individual 16/8/24 y 27/09/24 del informe general. Arancel verificadorio 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de verificación. La verificación se realizara en forma digital, debiendo los insinuates por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación, documentación tendiente a la acreditación de la personería y constancia de pago del arancel verificadorio al correo electrónico estudio.tayar@gmail.com. El presente edicto se publicará sin previo pago, de acuerdo a lo ordenado en el art. 89 de la Ley 24.522. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Firmado por: Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. 15-00-037079-18 seguida a Agustín Nicolás Lombardini por el delito de "Abuso Sexual", que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 14 del Departamento Judicial de San Martín, se notifica por el término de cinco (5) días a Gastón Rodrigo, titular del DNI 24.171.680, nacido el 30/12/1993, argentino, con último domicilio conocido en calle, que se en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Ballester, 16 de mayo de 2024. En atención a la incomparecencia del imputado de autos a la audiencia ya designada, Cítese por edicto a GASTÓN RODRIGO SPENNATO a fin de comparecer a la audiencia prescripta a tenor del Art. 308 del CPP en orden al delito de "Abuso Sexual", el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo Compulsivo, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP. Firmado: Andrea Paola Campos. Agente Fiscal.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora sito en Laroque N° 2450, 2º piso, Sector I, E. de Tribunales, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo del Magistrado Suplente Dr. José Luis Cociña, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Labanca. Dra. Patricia Mónica Lombardo y Dra. María Lucila Polleschi, autos "Vilanova Roldan Francesca Rubi s/Tutela", cita a MARÍA SOLEDAD ROLDAN, téngase presente la prueba ofrecida y por ampliada la demanda. Confiérase traslado a la contraria por el término de cinco días para que se presente en los presentes actuaciones y haga valer sus derechos con la debida asistencia de un Abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de resolver en relación a la privación de responsabilidad parental y tutela de la niña F. R. V. R. (art. 145, 146 C.P.C.C.). Dra. Belén Loguercio. Juez de Familia. PDS. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de l. a v. dentro del Horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Alem 1371, Banfield.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que el día 21 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 3607 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1971 y 1998, con plazos de guarda vencidos pertenecientes a los ex. JUZGADOS PENALES N° 2 y N° 4 DEPARTAMENTALES, autorizada por Resoluciones de la SCBA, nro. 1126-2024, (Ac. 3397/08, Arts. 115 inc. c, 118 y 119, Resoluciones 3168/04 y 3693/10 de la SCBA). La nómina de los mismos se halla a disposición del público en la mencionada dependencia. Los interesados en la conservación de expedientes o de obtener desgloses o copias deberán solicitarlo dentro de los veinte días de efectuada esta publicación en la oficina del Archivo Departamental sita en calle 25 de Mayo n° 172 de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones", Acuerdo 3397/08 - S.C.B.A.". Junín, 21 de mayo de 2024. Dr. Mauricio Carlos Colaneri, Jefe del Archivo Departamental Junín.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber por el término de veinte (20) días, que en fecha 26 de junio de 2024, a las 10:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN autorizada por

Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 799/2024 de 1.196 legajos integrados por 15.555 expedientes correspondientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 13 y N° 14 de Lomas de Zamora, y al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Avellaneda iniciados entre los años 1972 al 2009 Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque) código postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. RC N° 2673/14. "La Plata, 24 de septiembre de 2014.... Resuelve: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo...". Daniel Fernando Soria. Juan C. Hittiers. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. Banfield, 21 de mayo de 2024. Gabriela Silvia Bodelo, Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, hace saber que el día 28 de junio de 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 1125/2024 del 13/5/2024, en los términos del Ac. 3397, correspondiente a 8.266 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1948 y 1981, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Penal Nro. 1 y Nro. 2 y Tribunal de Menores del Departamento Judicial Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 21 de mayo de 2024. Dr. Martín Alejandro Mehl Bengoa, Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 2257 de Mar del Plata, informa que con fecha 10 de abril de 2024 PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR (P.A.C.) promovió demanda colectiva ordinaria de repetición de sumas de dinero contra Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Av. Luro N° 3157 de la ciudad de Mar del Plata con el siguiente objeto: a) que se persigue la protección de intereses individuales homogéneos (correspondiente a los usuarios titulares del servicio que presta la accionada); b) que las circunstancias fácticas de las que se origina la reclamación son también homogéneas (estarían dadas por la operatoria realizada por la demandada de aplicar a cada uno de sus clientes usuarios de la tarjeta de crédito emitidas por la demandada el cobro de seguro denominado Compra Protegida sin la autorización expresa ni suscripción por parte de los clientes.); c) que la trascendencia económica desde el punto de vista individual en relación a cada uno de los consumidores es menor, lo que no justificaría que cada uno de los posibles afectados de la clase de los sujetos involucrados promueva una acción individual, por lo que se configuraría una clara afectación del acceso a la justicia. Asimismo, se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de cinco días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) Ley 13133). "Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/Banco BBVA Argentina S.A. s/Repetición sumas de dinero". (Expte. 130819). Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-601-2021-8078, caratulada: "Oviedo Miranda Alejandra Inés s/Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito Agravado por Cometerse en Lugar de Detención en Grado de Tentativa en Marcos Paz", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEJANDRA INÉS OVIEDO MIRANDA, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa n° ME-601-2021-8078 caratulada "Oviedo Miranda Alejandra Inés s/Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en lugar de detención en grado de tentativa en Marcos Paz (B)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 16 de abril de 2021 se citó a las partes a juicio (fs. 60) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en lugar de detención en grado de tentativa, previsto y reprimido por el art. 5 inc. "e" párrafo 1° "in fine" y último párrafo y art. 11, inc. "e" de la Ley 23.737, cuya escala penal establece un máximo de pena de tres años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción,

considero que conforme lo establece el art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Accion Penal en la presente causa y Sobreseer a la encartada Alejandra Inés Oviedo Miranda (art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en lugar de detención en grado de tentativa previsto y reprimido por el art. 5 inc. "e" párrafo 1° "in fine" y último párrafo y art. 11, inc. "e" de la Ley 23.737. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Mercedes, 20 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 2257 de Mar del Plata, informa que con fecha 25 de marzo de 2024 Protegiendo Al Consumidor (P.A.C) promovió demanda colectiva ordinaria de repetición de sumas de dinero contra BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. con domicilio en Ayacucho N° 1055 of. 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el siguiente objeto: a) que se persigue la protección de intereses individuales homogéneos (correspondiente a los usuarios titulares del servicio que presta la accionada); b) que las circunstancias fácticas de las que se origina la reclamación son también homogéneas: estarían dadas por la operatoria realizada por la demandada de aplicar a cada uno de sus clientes usuarios de la tarjeta de crédito emitida por la demandada en el cobro en exceso del Impuesto País por el consumo de servicios digitales en el exterior. Se alega que la entidad bancaria accionada retiene y cobra a sus clientes-consumidores una alícuota en concepto de impuesto País por los consumos realizados en el exterior de servicios digitales en exceso a la alícuota impuesta por el art. 17 del Decreto 99/2029. Añade que el impuesto País respecto de los servicios digitales consumidos en el exterior detenta una alícuota del 8 % sobre consumos realizado, mas no el 30 % como así ha retenido y percibido la accionada.; c) que la trascendencia económica desde el punto de vista individual en relación a cada uno de los consumidores es menor, lo que no justificaría que cada uno de los posibles afectados de la clase de los sujetos involucrados promueva una acción individual, por lo que se configuraría una clara afectación del acceso a la justicia. Asimismo, se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de cinco días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) Ley 13133). "Protegiendo al Consumidor P.A.C. c/Banco Servicios Financieros S.A. s/Repetición Sumas de Dinero". (Expte. 130788). Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-660-2024-8969, caratulada: "Diaz Marisa Paola s/Hurto", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica a la nombrada MARISA PAOLA DIAZ, de la siguiente resolución: "Por recibida, désele entrada, regístrese en los libros de Secretaría bajo el número ME-660-2024-8969. Hágase saber a las partes el Juzgado que va a intervenir, citándoselas a juicio a fin de que dentro del plazo individual de diez días, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretenden utilizar en el debate y expresen si consideran necesario realizar una audiencia preliminar (arts. 139 y 338, 1° párr. del C.P.P.). Requírase a la Comisaría correspondiente al domicilio de la encausada que recabe de la misma un número de teléfono celular -de ser posible, que cuente con la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp- y una dirección de correo electrónico en la cual pueda darse por debidamente notificada (arg. art. 121 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto, requírase al Ministerio Público Fiscal que para el caso de así considerarlo, formule una propuesta de salida alternativa al Juicio oral Notifíquese". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante.

may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En causa 191-5446-2021 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 21 de mayo de 2024... Desconociéndose el actual domicilio del imputado JULIÁN BAROLDI, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, se revocará la suspensión de juicio a prueba otorgada y será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P...". Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Santiago Cremona, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 23 de abril de 2024, en los autos caratulados "Sotelo, Enzo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 71.830) se resolvió decretar la quiebra de ENZO GABRIEL SOTELO (DNI 39.863.417) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 03/07/2024 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 18/07/2024 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas de 15/08/2024 y el 26/09/2024 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202, Dolores y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones teléfono 15-5416-7809 (mail pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos PDF. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 LC). Dolores, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORSELLA NOEL ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 39561346, hijo de Gabriela Fernanda San Martin, y de Marcelo Andres Morsella, Nivel de Educación, último domicilio sito en real calle Los Tulipanes N° 666, Ezeiza, La Unión Ferroviaria, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6086-, causa registro interno N° 6086, seguida a Morsella Noel Alejandro, en orden al delito de Hurto Calificado cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de mayo de 2025. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Noel Alejandro Morsella por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FRANCO JESÚS AGUILANTE LOPEZ. "Aguilante Lopez Franco Jesús Fidel s/Hurto (Art. 162 del C.P)". Cito resolución: "Cítese a Franco Jesús Aguilante Lopez, DNI 41114596, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ÉRICA ELIANA JOANNA RIVERO, argentina, DNI N° 36.894.106, nacida en San Nicolás, provincia de Buenos Aires el 19/09/1992, hija de Salvador Alfredo y de Isabel Benitez, domiciliada en calle Los Robles N° 2393 (dpto. 3) y/o Montevideo y Brown de esta ciudad, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6108, IPP N° 16-00-000210-18/01, caratulada: "Ascani Maie Juan Ángel, Encubrimiento, Rivero Érica Eliana Joanna, Hurto Calificado - San Nicolás" cuya parte dispositiva setranscribe a continuación: "San Nicolás, de Mayo de 2024.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Leverato y de lo informado por el Señor Defensor Oficial Dr. Pablo Prati, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Érica Eliana Rivero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 6108 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo pordisposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado deldelito de Hurto Calificado, deberá comparecer dentro del término decinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 6108. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARIEL ALEXANDER APONTE LUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6609-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 21 de mayo de 2024. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 17 de mayo de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ariel Alexander Aponte Luna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 21 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIBEL ANDREA GAUNA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2942-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 20 de mayo del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y de la respuesta del traslado conferido a la Defensa interviniente del día de la fecha, en el que manifestó no contar con otros datos de su defendida, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Maribel Andrea Gauna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez en fecha 21 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Gomez Lombardi Camila, Auxiliar Letrada.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En causa nro. N° 5483-00 (sorteo n° ME-520-2024) seguida a "Alegre (Duarte) Héctor Fabián s/Robo Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, en Navarro.", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a HÉCTOR FABIÁN ALEGRE (DUARTE) del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial en la presentación en despacho. Ahora bien, visto el estado de autos corresponde emplazar al encartado

Hector Fabián Aguirre por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de declararlo Rebelde, a tal fin, líbrese edicto electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 y 303 del CPP) - (art. 129 y 303 del CPP)". Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Juez del Tribunal en lo Criminal n° 4 Departamental Mercedes. Fdo. Juan Manuel Sánchez. Secretario.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1500/21 - IPP. N° 03-04-782-15 "Lanuto Eric Emanuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LANUTO ERIC EMMANUEL, DNI 45303521, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Darwin 1734 Villa Fiorito, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2024. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la Extinción de la Accion Penal en la presente causa, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Lanuto Eric Emanuel, argentino, con DNI N° 45.303.521, sin apodos, sabe leer y escribir, nacido el 01/07/1993 en Avellaneda, hijo de Mirta Corvalan y de Omar Antonio, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio sito en Darwin 1734 de Villa Fiorito, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese". Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Se transcribe el auto que así lo ordena: "Dolores, de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose podido notificar al imputado Lanuto, lo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 16/04/2024 obrante a fojas 83/84; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, en autos "Zeiba S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 11760-2022, haces saber que el día 12 de mayo de 2023 se ha decretado la Quiebra de ZEIBA S.A., CUIT: 30-69133367-8, inscripta bajo Matrícula N° 45.148, de fecha 18 de septiembre de 1996, Legajo 83151, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con domicilio social en calle 66 N° 397, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Juan Carlos Sanguineti, con domicilio constituido en calle 17 N° 1119, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 8 de julio de 2024, de martes y viernes en el horario de 10:00 a 12:00. El informe individual deberá presentarse el 16 de septiembre de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 16 de octubre de 2024. Los pedidos verificadoros deberán realizarse de manera presencial o digital, debiendo presentar en el correo electrónico gra-silva@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel previsto en el art. 32/200 LCQ, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$3390351475, CBU: 0110339530033903514751 Banco De La Nación Argentina. Titular: Sanguineti Juan Carlos, CUIT: 20082753584. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 20 de mayo de 2024. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 2, La Plata. Mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER WENCESLAO SEPULVEDA, titular del DNI 38.696.708, nacido el día 3/3/1995 en la ciudad de Marcos Paz, apodado "Bebu" y "Sepu", soltero, de profesión/ocupación albañil y empleado de frigorífico, nacionalidad argentina, domicilio en calle Doctor Bertinni Nro. 1108 de la localidad de General Las Heras, pdo. homónimo, que sabe leer, escribir y firmar, hijo de Raúl Orlando Sepúlveda (v) y María Rosa Soler (v), por los delitos de lesiones leves calificadas, desobediencias reiteradas, violación de domicilio y robo simple, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1603-2022-5464, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de mayo de 2024. A los fines de notificar el computo de pena, cítese por cinco días a Walter Wenceslao Sepulveda para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Notifíquese". María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, auxiliar letrado.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 131/21 y su acumulada 80/21 - IPP. N° 03-02-3190-20 e IPP. N° 03-02-4608-20 caratulada: "Chaves Omar Alejandro y Paz Sergio Mario Andrés -Lesiones Leves a Ruiz Diaz Gustavo- y -Chavez Omar Alejandro, Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio (Vta./dte.arista felisa)- en Las Toninas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coimputado CHAVEZ OMAR ALEJANDRO, DNI 23995586, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 27 N° 623 e.16 y 18 Las Toninas, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2024. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Omar Alejandro Chavez, DNI N° 23.955.586, nacido

el 04/06/1974, en Capital Federal, hijo de Chavez Raúl Omar y Garcia Elsa Angela, domiciliado en calle 27 N° 623 de Las Toninas, en orden a los hechos por los que fue requerido a juicio, -Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, atentado Contra la Autoridad Agravado por Haber Sido Cometido a Mano Armada y Por Poner Manos sobre la Autoridad -IPP N° 03-02-003190-20/00- ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 149 bis primer párrafo segunda parte, 89, 237 y 238 Inc. 1 y 4 del código penal- en concurso real con los delitos de: Desobediencia y violación de domicilio ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 150, 239 y 54 del Código Penal -relativos a la IPP N° 03-02-004608-20/00-. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado vía mail el oficio de notificación del coimputado Paz Sergio Mario Andrés y las actuaciones de notificación del coimputado Chavez Omar Alejandro, provenientes de la Comisaría de Las Toninas y atento a lo allí informado y no habiéndose podido a este último de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 14/05/2024 obrante a fojas 14/146; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese". Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13- 00-01116-22/01 caratulada "Isidro Adrian Silvero Servian (I) y Otros s/Robo Agravado", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don ISIDRO ADRIÁN SILVERO SERVIAN, titular del DNI 95601658, con último domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 1367, de la localidad y partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del siguiente resolutorio: "Quilmes, 19 de marzo de 2024... Resolución: Declarar admisible la queja intentada y rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 433, 448, 450, 451, 454, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal". Fdo. Dres. Victor Horacio Violini. Daniel Alfredo Carral. Jueces del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Sala III. "Quilmes, 20 de mayo de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar al imputado Isidro Adrián Silvero Servian, de la resolución de fecha 19 de marzo de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Juan Cruz Varela N° 1367, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Juan José Anglese. Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3180-FLA (I.P.P. N° 10-00-017191-24/00) seguida a - Jeremías Gabriel Benitez por el delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Arma Reiterado -en dos oportunidades- en Concurso Real entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JEREMÍAS GABRIEL BENITEZ, argentino, nacido el 20 de abril de 2005, en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Cecilia Beatriz Benitez, con domicilio en la calle Viena N° 1.562 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 46.641.057, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jeremías Gabriel Benitez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 21/05/2024, 12:43:37. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 21 de mayo de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 8 de mayo de 2024 se ha decretado la Apertura de los Concursos Preventivos de AXEL HORACIO LABOURT (CUIT N° 20-10809467-3), MANUELA MARIA LABOURT (CUIT N° 27-30333856-5), JAVIER JUAN LABOURT (CUIT N° 20-12045303-4) y FABIÁN RAÚL MOREDA (CUIT N° 20-12985991-2), como garantes de Gestiones de Ventas S.R.L. y Creaciones Americanas S.R.L., los cuales tramitarán bajo los autos caratulados "Labourt Axel Horacio s/Concurso Preventivo" (Expte. 5133/2024), "Labourt Manuela María s/Concurso Preventivo" (Expte. 5137/2024), "Labourt Javier Juan s/Concurso Preventivo", (Expte. 5138/2024) y "Moreda Fabián Raúl s/Concurso Preventivo" (Expte. 5122/2024), respectivamente (en adelante, los "Concursos"). En los Concursos se ha designado a la Sindicatura Clase "A" "Kogan Napolitano", con domicilio en la calle 3 de Febrero 2339 3º piso, CABA, y Tel.: +54-911-4471-4763. Los Concursos han sido presentados el 22/03/2024, y se desarrollarán en base al siguiente cronograma de fechas: a) El día 4.7.24 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación (art. 32 LCQ). El proceso de verificación tempestiva será tramitado vía mail, debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación al correo electrónico de la Sindicatura: norbertokogan@hotmail.com. b) El día 30.8.24 para la presentación del informe individual (art.35 LCQ). c) El día 13.9.24 para que el Tribunal dicte la resolución verificatoria (art. 36 LCQ.). d) El día 27.9.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). e) El día 14.10.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). f) El día 11.11.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de

categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. g) El día 1.4.25 los concursados deberán exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). h) La audiencia informativa se fija para el 24.4.25, a las 10.00 hs. (art. 45 LCQ), debiendo notificarse -de corresponder- la celebración de dicha audiencia a los trabajadores del concursado, colocándose carteles en sus establecimientos (art. 2 de la Ley 26.684). i) Fijase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 2.5.25. Disponer la Publicación de edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en calle José Mármol N° 20, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Escalante Javier Marcelo c/Santalla Angel Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 32.911, en el que se promueve formal demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión; cítese a los demandados ANGEL JUAN SANTALLA y MARIA REMEDIOS GUERRERO, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 75553 de Lanús (25) Circ. I, Secc. D, Mza. 68, Parc.14, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 8 de mayo de 2024.

may. 24 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. YANINA CINTIA SOLEDAD PIRES, DNI N° 33.067.480, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Maljak Miqueas Matias Gael s/Materia a Categorizar" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría única a cargo de la Dra. Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Morales María Belén c/Sosa Jorge Daniel s/Divorcio por Presentación Unilateral" (expediente número 70869), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a JORGE DANIEL SOSA para que en el término de cinco días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a hacer valer sus derechos respecto de la petición de divorcio y propuesta de convenio regulador formulada por María Belén Morales, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Arts. 145, 341 y concs., C.P.C.). La parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos provisional en el expte. 70870 (Art. 1º Ley 8.593).

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Carbone Néstor Gabriel y Otro/a c/Fini Alejandrina s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. n° 93858, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón n° 2453 y Larroque, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Edificio de Tribunales, PB, cita por dos días a la Sra. FINI ALEJANDRINA, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble sito en la ciudad Banfield y partido de Lomas de Zamora sobre la calle Gral. Palacios, número ochocientos setenta y ocho, entre las de Gallo y Melo, designado en su título, con el número veinticuatro de la Manzana "R". nomenclatura catastral: Circunscripción: 6; Sección: C; Manzana: 69; Parcela: 2. Matrícula 98926, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en los autos caratulados "Mac Lean Juan Gregorio c/Parzianello Víctor Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 51787, cita y emplaza al demandado PARZIANELLO VICTOR JOSÉ y a quien se crea con derecho a los dominios de inmuebles objeto de autos, Nomenclatura Catastral: C.1, S. F, Cha. 254, Mza. 254-BB, Parcela 3, inscrita en la Matrícula N° 57207, del partido de Tandil (103) Folio 275, 273 y 274 del año 1952, todas del partido de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Capuano Gerardo Matias y Otra c/Las Lomas de Guernica SC s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte 154321), cita a LAS LOMAS DE GUERNICA SC (o sus continuadores) y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles Parcela 22: Partida 129-021800 (Superficie 5000,00 m2), Parcela 21: Partida 129-021799 (Superficie 5000,00 m2) Parcela 20: Partida 129-021798. Sobre calle Morón (Superficie 5000,00 m2) y Parcela 19: Partida: 129-021797 (superficie 15.000 m2) designados catastralmente como Circunscripción VIII, Sección "Q", Fracción II, Parcela 1a de Presidente Perón, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor oficial para que lo represente en juicio (Atrs 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual). La Plata, mayo de 2023.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días a los codemandados ISABEL ADELINA DOMENECH, LC 0.525.878, y ELBA BERON, DNI 2.006.319, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Sección: A - Manzana: 103b - Parcela: 22B. Partida Inmobiliaria: 064 - 58007. Matrícula de Inscripción N° 15089 del partido de Luján (064), ubicado en la calle Rivadavia de Luján, a fin de que comparezcan a tomar la debida

intervención y contestar la demanda interpuesta en el exp. caratulado: "Camerano Juan Jose y Otro/a c/Domenech Isabel Adelina y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N 75116, en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, en la fecha de la firma digital.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a MARÍA SILVIA MAIO en su carácter de heredera denunciada de la Sra. Margarita Maio, a fin de que dentro del plazo de cinco días tome intervención en los autos "Arrua Rojas Concepcion y Otra c/Maio Carmela y Otra s/Salarios, etc.", Exp. 34017, bajo apercibimiento de continuar el juicio en Rebeldía (art. 53, inc. 5 CPCC). Notifíquese. Jorgelina Romero. Secretaria.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El excelentísimo Tribunal del Trabajo de Junín, provincia de Buenos Aires, a cargo de los Dres. María Luz Rodríguez Traversa, Javier Alberto Bertolotti y Guillermo Andrés Ortega, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 172, 1er. piso de la ciudad de Junín (B), notifica al Sr. DARIO CARLOS ELISEI, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia de Junín, que, con fecha 08/11/2022 se ha resuelto: "Junín, de noviembre de 2022. Y Vistos: El estado de las actuaciones, lo peticionado el 19/09/2022, Considerando: Que conforme lo normado en el 2º párrafo del art. 24 de la Ley 11.653 la ratificación de la gestión invocada en el marco de la franquicia dentro del plazo resulta suficiente para tener por acreditada la personería. Que asimismo a criterio del Tribunal no resulta imprescindible la alegación de la urgencia para obtener el beneficio allí previsto (art. 24 ley citada y Doc. art. 46 C.P.C.). Sin perjuicio de ello cabe resaltar que en autos no ha existido ratificación alguna por los codemandados Sra. Mara Betiana Delgado y Sr. Darío Carlos Elisei -no obstante encontrarse debidamente emplazados y notificados- deviniendo aplicable la sanción del art. 24 de la ley citada. Resuelve: I. Declarar nulo todo lo actuado por el gestor Dr. Joan Franco Millenovich respecto de los codemandados Sra. Mara Betiana Delgado y Sr. Darío Carlos Elisei (art. 24 Ley 11.653, S.C.B.A. 26-2-85. "Aliaga Octavio c/Bertran Hnos. y Cía. s/Despido, Causa 34.017". II. Atento lo resuelto y no encontrándose contestada la demanda por la Sra. Mara Betiana Delgado y el Sr. Darío Carlos Elisei, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 28 in fine de la Ley 11.653 y tiénese por no contestada la demanda. III. Notifíquese conforme AC4039/21SCBA.". Fdo.: Dres. Guillermo Ortega, María Luz Rodríguez Traversa y Dr. Javier Bertolotti. Jueces. Otro: "Junín, en la fecha y hora que surgen del certificado de firma digital inserto al pie del presente. Líbrese nuevo edicto haciendo constar que el mismo corresponde a la parte actora que goza de beneficio de gratuidad (art 22 Ley 11653)". Fdo.: 10/5/2024, 12:08:00. Dr. Ortega Guillermo Andres. Juez. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 22 Ley 11653). Junín, a los diecisiete días del mes de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia número 1 en lo Civil y Comercial de San Nicolás, en autos Número: 2075-24 Carátula: "BERON LETICIA LORENA c/Gonzalez y Nuñez Isabel Urselina y Otros s/Prescripción Adquisitiva", en mérito lo estatuido por los arts. 145, 146, 341 y 681 del CPCC, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Mza. 40, Parcela 3, partida inmobiliaria 4281 que cuenta con plano de posesión 98-086-2014, y su dominio consta como DH2472/50 con relación a la inscripción 2735-folio 75 de 1908 (098), ubicado en Calle San Martín N° 436 de la ciudad de San Nicolás, entre las de América y Lisandro de la Torre, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos.

may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza a EFROSINA SERDINKOV a fin de que dentro de los diez días subsiguientes (con más la ampliación que pudiese corresponder en razón de la distancia en los términos del art. 158 del CPCC) tome intervención en los autos caratulados: "Sauco Hugo Oscar c/Serdinkov Efrosina s/Escrituración", Expte. 75.587, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Firmado: Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 28

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 DE AVELLANEDA-LANÚS, informa que el día 30 de junio de 2024 procederá a la DESTRUCCIÓN de 196 expedientes iniciados entre los años 1977 y 2012 listado de causas a disposición de los interesados en sede del Tribunal, sito en Av. Mitre 363 piso 2do. de Avellaneda. Por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del Art. de AC 3397. Avellaneda, 22 de mayo de 2022. Néstor Adolfo Triemstra, Juez.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, hace saber que el día 24 de junio de 2024, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro.1129 del día 14 de mayo de 2024 (A-42/2023), correspondiente a 437 legajos integrados por 983 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1998 y 2015 pertenecientes a los Tribunales en lo Criminal Nros.1, 2, 3, 4, 5, 6 y a los Juzgados en lo Correccional Nros.1, 2 y 3 departamentales, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos de Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.

Morón, 22 de mayo de 2024. Fdo. Héctor Daniel Peralta, Auxiliar Letrado a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Unipersonal de Familia Número 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Doctora Norma Gladys Vazquez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón ubicado en la calle Colón N° 151 de la localidad y partido de Morón, en autos caratulados: "Musmeci Vanesa Ayelen c/Furlan Hector Daniel s/Cuidado Personal de Hijos" (Expediente Mo 23024-2021), practíquese la notificación del trasladado de demanda de fecha 01/06/23 al demandado por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario regional que corresponda para que dentro del término de diez días de notificada la presente conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Morón, a los 15 días del mes de mayo del año 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, sito en la calle Larroque 2485/87 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Tel. 42864920/22/25, hace saber que el día 10 de junio de 2024, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, de los expedientes iniciados entre los años 1976 a 2017 pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, en un total de 9947 expedientes, -955 Legajos- por así haberlo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en Exp. 3000-11818-2023. La fecha de destrucción se establece para el día 10 de junio del cte. año. En tal sentido se hace saber que el Departamento Histórico Judicial ha seleccionado para su guarda permanente las causas que fueron materia de oportuno análisis y decisión en tal sentido, las que fueron excluidas del proceso de destrucción y debidamente preservadas. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Los Legajos permanecen hasta entonces en la sede de éste órgano, para ser consultados y/o a todo efecto que se estime pertinente. Correo Electrónico Oficial: german.giudice@pjba.gov.ar/prodelz@jusbuenosaires.gov.ar Lomas de Zamora, 4 de abril de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, piso 4º, CABA, comunica que en el marco de los procesos caratulados "GESTIONES DE VENTAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21288/2023) y "CREACIONES AMERICANAS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 21324/2023), a raíz de la apertura de los concursos de los garantes de "Gestiones de Ventas S.R.L." (CUIT 30-71356820-8) y "Creaciones Americanas S.R.L." (CUIT 30-65543001-2), (Exptes. N°5122/2024 "Moreda Fabian Raul s/Concurso Preventivo", N° 5133/2024 "Labourt Axel Horacio s/Concurso Preventivo", N° 5137/2024 "Labourt Manuela Maria s/Concurso Preventivo" Y N° 5138/2024 "Labourt Javier Juan s/Concurso Preventivo"), y en virtud de lo dispuesto por los arts. 65 y siguientes de la LCQ, se ha decretado la unificación de las fechas con dichos procesos. Consecuentemente, se establece el siguiente cronograma de fechas de conformidad con las establecidas en los concursos referidos: a) El día 30.8.24 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). b) El día 13.9.24 para que el Tribunal dicte la resolución verficatoria (art. 36 LCQ.). c) El día 27.9.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). d) El día 14.10.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). e) El día 11.11.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. f) El día 1.4.25 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). g) La audiencia informativa se fija para el 24.4.25, a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ), debiendo notificarse -de corresponder- la celebración de dicha audiencia a los trabajadores del concursado, colocándose carteles en sus establecimientos (art. 2 de la ley 26.684). h) Fíjase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 2.5.25. A fin de hacer saber las nuevas fechas aquí dispuestas, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el diario La Nación, de conformidad con lo dispuesto en los autos de apertura de los concursos de los garantes -pto. 3.- (arts. 27 y 28 LCQ). Buenos Aires, 17.5.24.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO EZEQUIEL MOSQUEIRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-67813-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de mayo de 2024. En atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, téngase presentes. En tal sentido, visto la presentación efectuada por la Defensa en fecha 11/04/2024 y, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Ezequiel Mosqueira, por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Nicolás M. Plo, Juez. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Diego Tatarsky del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, planta baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la causa n° 52-24 (IPP PP-06-00-068143-23/00) caratulada "Torres Wiliam s/Amenazas. Daño", cita y emplaza al imputado WILLIAM TORRES, (DNI 47215905), a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del

C.P.P.). La Plata, 21 de mayo de 2024. Tatarsky Diego, Juez.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a LUCAS DANIEL GUZMAN, titular del DNI Nro. 44.511.607, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de noviembre de 2002, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de estado civil soltero, instruido, hijo de Ramón Héctor Guzman y de Hilda Paola Cardozo, con último domicilio en calle Montgolfier Nro. 1878 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1679191 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5843132 de fecha 11/08/23 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2444/2023, R.I. Nro. 3596-4, IPP. Nro. 05-00-041415-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia... Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de abril de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Lucas Daniel Guzman, DNI Nro. 44.511.607, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Fdo: Dr. Diego Sebastian Burgueño. Juez PDS. 29/04/2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 41.3047.694, instruido, de estado civil soltero, de ocupación changarin, de 25 años de edad, con último domicilio denunciado en calle Lacar Nro. 6195 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, nacido el día 22 de enero de 1998, hijo de Patricia Daniela Cerdeña Rodriguez, identificado bajo Prontuario N° 1693403 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente: O6061077 de fecha 23/1/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 518/2024, R.I. Nro. 3700-4, IPP. Nro. 05-01-001122-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de mayo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Matías Ezequiel Rodriguez, DNI Nro. 41.047.694, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes...". Fdo: Dr. Claudio Damian Raciti, Juez PDS. Cristian Rodolfo Schmuker. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3130 (I.P.P.: 10-00-30689-18/00), seguida a BRIAN LEONEL CARRASCO en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cítese y emplácese al nombrado Carrasco (DNI. 38.319.786, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio de 1994 en la ciudad y partido de Merlo, hijo de Alberto Omar Carrasco y de Irma Olga Vilches), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Por recibido el informe de la Cámara Nacional Electoral agregado precedentemente y no surgiendo del mismo un domicilio diferente del encausado Carrasco al obrante en autos; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Leonel Carrasco por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Captura (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaria, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.275 seguida a Julián Adrián Aguiar por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JULIÁN ADRIÁN AGUIAR, alias "Moño", de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.765.076, nacido el 6 de marzo de 1999, instruido, con estudios secundarios y técnicos, domiciliado en la calle Olaya N° 5.100, de la localidad Pontevedra, partido de Merlo, hijo de Damián Leonardo Aguiar y Claudia Mariana Paredes, con Prontuario N° O-4.574.407 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1.591.331 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "Morón, firmado el día y la hora que lucen en las firmas digitales al pie. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Encubrimiento que se le reprocha en los presentes obrados a Julián Adrián Aguiar, previsto y reprimido por el art. 277, inc. 1°, apartado "c" del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 73/75 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de tres años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de lo cual el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la

prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio que ha sido pronunciado con fecha 8 de septiembre de 2020. Sin perjuicio de lo mencionado, en el art. 76 ter, tercer párrafo del mismo cuerpo legal se establece como causal de suspensión del curso de la prescripción la concesión de la Suspensión de Juicio a Prueba, beneficio que en autos decreté con fecha 15 de diciembre de 2020, hasta el día 18 de junio de 2021, oportunidad en la que revoqué dicho beneficio y además ordené la rebeldía con orden de comparendo del nombrado Aguiar. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, contabilizando el tiempo transcurrido de la Suspensión de Juicio a Prueba, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de tres años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. el día 10 de marzo del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas constancias fueron glosadas los días 25 de abril y 29 de abril del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Julián Adrián Aguiar en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 3.275 (I.P.P. N° 10-00-021.430-20), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Julián Adrián Aguiar, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden al delito de Encubrimiento, en los términos del artículo 277, inc. 1º, apartado "c" del C.P. y 341 del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 18 de junio de 2021 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:11:32, Leppen Daniel Alberto, Juez Funcionario. Firmante: 15/05/2024, 13:16:09. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:20:40 hs. bajo el número RR-171-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Julián Adrián Aguiar a efectos de anoticiarlo de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCILA FLAVIA LOPEZ, DNI N° 38.397.870, argentina, 33 años de edad, con instrucción, nacido el 19 de junio de 1990, domiciliada en calle Brasil N° 246 de este medio, hija de Marcelo Alejandro y de Irma Beatriz Gómez, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1006-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucila Flavia Lopez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-1006-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas Calificadas - Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. P-1006-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JOAQUIN ALEXANDER MEDVE, DNI: 38104127, argentino, soltero, desocupado, de 28 años de edad, nacido en 08 de octubre de 1993 en San Nicolás, DNI N° 38104127, domiciliado en calle Pavón 630 de San Nicolás, hijo de Medve Alejandro y Villalba Gladis, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-309-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joaquin Alexander Medve notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado a la Autoridad Calificado - Violación de Domicilio - Desobediencia-, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. P-309-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita FIAMA ANAHI VALIENTE, DNI N° 39.147.372, de sobrenombre o apodo "Any", de estado civil soltero, profesión u ocupación empleada, nacionalidad argentina, lugar y fecha de nacimiento el 07/04/1992, en la ciudad de Baradero, pcia. de Bs. As., con ultimo domicilio conocido en calle Pedro Alonso 115 de la localidad y partido de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-262-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Fiamá Anahí Valiente, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no

compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. P-262-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de Amenazas, Amenaza Coactivas, Lesiones Leves Calificadas, Hurto y Daño en un contexto de Violencia Familiar deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-262-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESPÍÑO OLIVERA MARTÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 44770379, de nacionalidad argentina, hijo Espiño Olivera, Cecilia Verónica, habiendo nacido el día 30/04/2003, y con último domicilio conocido en Real: Calle Pasaje La Fontaine Nro. 636 Lomas de Zamora, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9058 (IPP N° 07-00-036659-22), caratulada "Espiño Olivera Martín s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital... Atento a la incomparencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Martín Espiño Olivera, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual...". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Félix de Azara N°1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L s/Abrigo", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fijase audiencia para el día 14 del mes mayo del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del C.P.C.C., y se procederá a declarar la Situación de Adoptabilidad del niño (art. 607 C.C.C.N.). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese edicto judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658). Ángela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CASTILLO MEZA NELSON JAVIER, argentino, instruido, soltero, empleado, hijo de Celso Castillo (v) y de Francisco Meza, nacido el 25 de abril de 1993 en General Rodríguez (B), con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano 2550 de Moreno (B), 37.678.540; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3544-2018 (7636), "Gonzalez Mario Hector y Castillo Meza Nelson Javier s/Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a LAUTARO EZEQUIEL ROLDAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 18 de abril de 2024 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses y veintidós (22) días de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, mas la declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-24. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lautaro Ezequiel Roldan fue aprehendido el día 31 de enero de 2024, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 21 de abril de 2024, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme cf. art. 169 inc. 9no. del C.P.P. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lautaro Ezequiel Roldan venció el día 21 de abril de 2024. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certificado: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N°15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 9 de mayo de 2024. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo

que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 9 de mayo de 2024 a Lautaro Ezequiel Roldan de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirigi a Ud. el presente en la causa Nro. 2895 (IPP PP-02-00-028368-22/00) caratulada: "Ledesma Miño Julio Cesar s/Lesiones Leves Agravadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado JULIO CÉSAR LEDESMA MIÑO -titular del DNI 40735100-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, mayo de 2024... siendo que Julio César Ledesma Miño (DNI 40735100) no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Ledesma Miño para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Jueza.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL SEBASTIÁN MOLINA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-7931-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Concurso Real con Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 7 de mayo de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Sebastián Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 22 de mayo de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Designación Audiencia art. 308 "PP-15-01-020168-23/00 - Diaz Maximiliano Emanuel s/Lesiones Agravadas Artículo 89 - Amenazas". Habida cuenta del estado de autos dispongo convocar nuevamente a MAXIMILIANO EMANUEL DÍAZ, DNI 37.939.249, en los términos del art. 308 -primera parte- C.P.P. para intimarlo por la comisión de los delitos de Amenazas Agravadas Y Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo Y Por Haber Sido Cometidas En Un Contexto De Violencia De Género (conf. arts. 45, 89 y 92 en función del 80, incs. 1 y 11 y 149 bis, primer párrafo -segunda parte- C.P.) a título de autor. A esos efectos resuelvo fijar una audiencia a llevarse a cabo en esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 19 del Departamento Judicial Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, el 1 de julio de 2024 a las 9 hs.; debiendo presentarse el nombrado bajo apercibimiento de solicitarse que se lo declare Rebelde, conf. arts. 303 y ss. CPP. Ya que no se conoce el domicilio de Díaz dispongo que se lo notifique por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, conf. art. 129 C.P.P. Notifíquese. Los Polvorines, 22 de mayo de 2024

may. 27 v. may. 31

POR 1 DÍA - Se hace saber que en autos "Roberto Bauche y Cía S. A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (expte 59455), con fecha 18 de abril de 2024, el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Azul ha decretado la Conclusión y cumplimiento del Concurso Preventivo de ROBERTO BAUCHE Y CÍA S.A., CUIT 30-70817802-7 (art. 59 de la Ley 24522). Fdo: Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en autos "Bauche Mario Roberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (expte 59512) con fecha 18 de abril de 2024, el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Azul ha decretado la Conclusión y cumplimiento del Concurso Preventivo de MARIO ROBERTO BAUCHE, DNI 10577166, CUIT 20-10577166-6 (art. 59 de la Ley 24522). Fdo: Cataldo Silvana Belén Teresa. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, en el marco de los autos "Besteiro Ricardo Daniel c/Luis Segundo y Nicolasa Antonia Caumo Herederos de s/Prescripción Adquisitiva Breve", (Expte. MG-6897-2023), cita a los sucesores de LUIS SEGUNDO CAUMO y NICOLASA ANTONIA CAUMO, emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3c, parcelas 3 y 4, ambos con folio N° 9008/1967, sitios en el partido de Moreno, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (arts 341 y 681 del C.P.C.C.) Publíquese por dos días. Gral. Rodríguez, mayo de 2024. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 2241 de Mar del Plata cita a CASTRO DANIEL, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341, 681 y codts. del C.P.C.C.). Mar del Plata, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados: "Ulevicius Mirta Susana c/Barauskaite De Guobys Sofía y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga - Nro de causa: 40473" a los demandados: VICENTE GUOBYS y SOFIA BARAUSKAITE DE GUOBYS, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio Fº 2896/1955 de Lanús, lote 10 de la manzana 19, Circ. I, Secc. B, Mza. 18, Parc. 10), para que en el plazo de diez días

comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Avellaneda, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Codeglia Salvador María Luis c/Giro Alberto Enrique y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° SI-19020/2023), cita a ALBERTO ENRIQUE GIRO y/o sus presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la Fracción de la Isla Elida Partido de Tigre, designada según título como Fracción 683B, Parcela 8, Nomenclatura Catastral: Sección Primera, Fracción 683B, Parcela 8, Partido Islas Tigre (357) para que en el término de 10 días comparezca/n a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En San Isidro, a los 22 días del mes de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, citándose a CURCIO TOMAS y SARNO RAFAELINA y/o sus herederos y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble motivo de este de este juicio sito en calle Casellas N° 710 de Cacharí, partido de Azul, Nomenclatura Catastral Circ. XVIII, Sección A, Manzana 2, Parcela 4, Partida N° 4818, Matrícula N° 36384 del partido de Azul, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Azul, 14 de marzo de 2014. Fdo. Dr. Juan Guillermo Lazarte - Juez Civil y Comercial.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Secretaría Única; del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita por el plazo de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 64, Manzana 64h, Parcela 3, Partido 081, Partida Inmobiliaria 1953 pretengo a usucapir, autos caratulados: "Paz María Florencia c/CURVELLO LUCIO s/Usucapión", Expte. 5094-15. Pellegrini, 22 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Burgos Jéscia Isabel c/Portis Carlos Alberto y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", a los sucesores de CARLOS ALBERTO PORTIS, DNI 8.310.323, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula 15460 Nomenclado Catastralmente Como: Circunscripción 2; Sección F; Quinta 41, Manzana 41 A; Parcela 6 del partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 23 de mayo de 2024

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de S.S. la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B. de esta ciudad, en los autos caratulados "Expte. N° 117151/2020, Lezcano Ana Emilia c/Herederos Ezquivel Alicia Beatriz s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por cinco días a la Sra. MARÍA DE LAS MERCEDES BEATRIZ AVILA, DNI N° 26.623.424 y el Señor JUAN CARLOS AVILA, DNI N° 27.488.146, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble determinado catastralmente como lote A proveniente de la mensura particular simple unificación de los lotes 2 al 6 y 15 al 19 de la Manzana 6 subdivisión de la fracción 1 proveniente de la fracción A de Itaembe Mini ciudad y municipio de Posadas departamento Capital Provincia de Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como Departamento capital (4) -Folio Real Matriculas N° 7846 a 7855 inclusive- para que comparezcan a hacer vales sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso, plazo que comenzara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Se comunica a los acreedores verificados, terceros interesados y fallido que en los autos "INTERPLAT S.A.C.F. s/Quiebra", Expte 106398, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Plata se presentó nuevo proyecto de distribución complementaria de fondos con fecha 28/12/2023 y reiterado el 12/04/2024. Se hace saber también que los fondos existentes en las actuaciones alcanzan la suma de \$1.520.908,44 y que no se regulan honorarios a la sindicatura conforme art. 50 inc. a Ley 21526. La Plata, 20 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana Correa y Luciana Gentile, sito en calle Colectora 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "L. C. T. y Otro/a s/Abrigo" (PL- 5803/2022) se ha resuelto notificar a la Sra. Lazarte Erica, titular del DNI 33741742, la resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 4 de marzo de 2024: Resuelvo: 1º) Decretar la privación de la responsabilidad parental y otorgar la tutela del niño C. T. Z., titular del DNI 57.829.813, nacido el día 13 de julio de 2019, hijo de Erica Johanna Lazarte (conforme partida de nacimiento Acta 94 Tomo 7N del año 2019 de la Delegación Hospital Meisner de Pte. Derqui) a su referente afectivo, Sra. Cristina Alejandra Zeballos, DNI 33.506.340, domiciliada en Chubut 2358 de Monterrey, pdo. de Pilar. 2º) Decretar la privación de la responsabilidad parental y otorgar la tutela de la niña M. J. L., titular del DNI 59.673.413, nacida el día 25 de diciembre de 2015, hija de Erica Johanna Lazarte (conforme partida de nacimiento Acta 223 Tomo 1N del año 2023 de la Delegación Pilar) a su referente afectivo, Sra. Cristina Alejandra Zeballos, DNI 33.506.340, domiciliada en Chubut 2358 de Monterrey, pdo. de Pilar. 3º) Hágase saber a la tutora que deberá presentarse en autos con debido patrocinio letrado, a cuyo fin, en caso de carecer de medios económicos podrá requerir el patrocinio de la Defensoría Oficial, sita en Sarratea 61 de Pilar. 4º) Ordenar al ANSES que el pago de las asignaciones familiares de los niños C. T. Z., 57.829.813 y M. J. L., 59.673.413 sea efectuado a la Sra. Zeballos Cristina

Alejandra dejando expresa que la presente sentencia cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de Anses Nro. 1289/2002, (cfme. circular GAF 64/05 último párrafo). 5°) Autorícese a la tutora de los niños, a gestionar los trámites para incorporarlos a su obra social. 6°) Requirérase a las profesionales del Servicio Local de Pilar que procedan a efectuar el seguimiento de la tutela, debiendo presentar informes trimestrales. A tales fines, librese comunicación electrónica por Secretaría. 7°) Pase al Equipo Técnico del Juzgado, a fin de que las Asistentes sociales procedan a efectuar un Informe socioambiental de la familia, en su domicilio de la Sra. Cristina Alejandra Zeballos sito en la calle Chubut 2358 de Monterrey, Pilar. 8°) Desconociéndose el domicilio actual de la progenitora, notifíquese a la Sra. ERICA JOHANNA LAZARTE, mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial. Regístrese. Notifíquese". Fdo. Silvina M. Galeliano. Juez. Pilar, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Sotelo Ricardo Alfredo s/Cobro Ejecutivo", expte. 3292/2010, cita a RICARDO ALFREDO SOTELO, DNI 17.033.580, para que en el término de 5 días comparezca a oponer excepciones legítimas en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Se expide el presente en Junín, marzo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, Secretaria única, en los autos "Acuña Patricia Elizabeth c/Castorani Natalia Veronica y Otro/a s/Diferencias Salariales", N° 34763, notifica a NATALIA VERÓNICA CASTORANI y JUAN IGNACIO MILLAN que en fecha 27/12/2023 se ha dictado sentencia que en su parte resolutive expresa: "Sentencia... Bahía Blanca, 27 diciembre de 2.023. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: Que se ajusta a derecho la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente. Por esto y los fundamentos dados en el Acuerdo que precede se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena a los Sres. Natalia Veronica Castorani y Juan Ignacio Millan a abonar en autos a la actora, Sra. Patricia Elizabeth Acuña, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos uno con sesenta centavos (\$1.463.701,60) en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada digital, vigentes desde que se tomaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Impónense las costas a la parte demandada (art. 19 ley 11.653). Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes en autos, Dr. Fernando Roger Juárez, en la cantidad de once Jus (11 JUS) y Dra. Lorena Wernicke, en la cantidad de cinco y medio Jus (5,5 JUS), con más el adicional de ley (arts. 9, 15, 16, 21, 22 y 28 Ley 14.967; arts. 730 y 1255 C.C.; y ley 24.432); asimismo se regulan los honorarios de la perito contadora Verónica de las Nieves Guerra en la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos (\$58.600,00), con más el adicional de ley (arts. 175, 183, 193 ley 10620; arts 27 y 33 ley 13948; ley 24432 y autos "Taraborelli, Eduardo Angel c/ Coop Eléctrica de Tres Arroyos s/ Indem de daños y perjuicios por accidente de trabajo" SCBA, L 44096, 27/11/1990, decreto ley 8999/62); y en todos los casos con más el porcentaje del IVA para el caso de que los profesionales intervinientes revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (art. 48 ley 11.653), notifíquese, regístrese (Res. 921/21), cúmplase con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal". Gustavo Ariel Diéguez Presidente, Sebastián Such Juez, María Gabriela Lombardi Juez, Jorgelina Romero Secretaria. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1302-2019-7457, caratulada: "Fernandez Facundo Rodolfo s/Amenazas Simples, Amenazas Agravadas, Daño y Violación de Domicilio en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FACUNDO RODOLFO FERNANDEZ, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez, notifíquese al imputado Fernandez por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. Santiago Luis Marchiú. Juez Subrogante. Mercedes, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA FLORENCIA CAMARGO en causa nro. 19123 seguida a -Paz Ricardo Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires, notificando cualquier modificación. 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, quien deberá efectuar un seguimiento conforme pautas del protocolo principalmente orientadas a los procesos de toma de conciencia, así como reinserción laboral y educativa o de formación en caso que así lo requiere el imputado que se dedica a trabajos de pintura y como mozo..El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que

la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. Se impone al sr. Paz Ricardo, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 500 mts a la persona de la sra. Camila Florencia Camargo, y Romina Del Carmen Campoya; a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- l) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada. j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-017533-18 del Juzgado de Garantías nro. Departamental, y causa nro. 1859 y acumuladas del Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y "/// del Plata, 11 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón en cuanto se toma debida nota respecto de la resolución, al mismo tiempo se logra mantener comunicación telefónica con la Sra. Camila Florencia Camargo el día 22/08, quien manifiesta encontrarse bien, que por el momento no requiere nuestra intervención. Se le recuerda los días y horarios de atención, se deja el espacio a disposición. Respecto de la Sra. Romina del Carmen Campoya, teniendo en cuenta que no consta del oficio ni de nuestros registros un telefono de contacto, se solicita al juez oficiante tenga a bien hacerle saber a las Sra. Medina que este equipo técnico se encuentra a su disposición los días de lunes a viernes en el horario de 8 a la 17 en Catamarca 2921, no siendo necesario concertar cita previa, pudiendo también comunicarse por WhatsApp al numero 223-5425640. Es todo en cuanto puedo informar, y en virtud de ello, oficiase a la víctima de autos a los fines de ponerla en conocimiento del presente". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SILVINA LEGUIZAMÓN y el Sr. WALTER BENIGNO FERREYRA en causa nro. INC-19643-1 seguida a Lara Facundo Daniel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Silvina Leguizamón y el Sr. Walter Benigno Ferreyra, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YESICA ELIANA en causa nro. 19411 seguida a -Segovia Claudio Joaquin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Claudio Joaquin Segovia a la pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas. Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 01/06/2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 01/06/2031 (para el primero de los supuestos) y el día 01/06/2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14/07/2023 por lo que las reglas de conducta vencen el 14/07/2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de noviembre de 2023". "/// del Plata, 21 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 19124 de tramite ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dptal., seguida al causante Segovia Claudio Joaquin, de las demas circunstancias personales de conocimiento en autos. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados el aquí causante fue condenado a la Pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas - Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, por el que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Y en autos, se advierte entonces la existencia de una posible situación de riesgo, lo que hace que el Suscripto deba implementar medidas concretas con el objeto de hacer cesar esta situación. Entiendo que se verifica una situación de riesgo para con la Sra. Molina Yesica Eliana,

con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Es por ello que, Resuelvo: I. Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. II. Imponer al Claudio Joaquin Segovia Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de Contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. III. Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. IV. Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. V. A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. VI. Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Claudio Joaquin Segovia respecto de la persona de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente. VII. Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado Segovia Claudio Joaquin, está autorizado en la actualidad

para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. VIII. Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-3008-22 del Juzgado de Garantías nro. 1. causa 15094 del Juzgado Correccional 1 del Departamento Judicial de Necochea. "/// del Plata, 28 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado ha solicitado autorización de cambio de domicilio a la calle 48 N° 3758 de Necochea, dispónese: I. Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquin a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II. Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio de calle 48 N° 3758 de Necochea a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima. III. Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yesica Eliana del cambio de domicilio de parte del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado". Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO ARCE, con último domicilio en la calle Turbay nro. 4681 entre Vinara y Avda. Callao de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, en causa nro. INC-18161-5 seguida a -Juan Carlos Rodríguez s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2023. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Juan Carlos Rodríguez (art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas:.. 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de mayo de 2024.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a A La Progenitora de la Víctima G. M. J. P., PATRICIA MARTINEZ, en causa nro. 19750 seguida a -García Nicolás Norberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: ""tbg///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nicolás Norberto García a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada

el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de Abril de 2024 conforme lo informado telefónicamente Soledad Yrigoyen del Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de abril de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 10 de mayo de 2026". "tbg//del Plata, 10 de mayo de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; b) someterse al contralor del Patronato de Liberados; c) respetar una prohibición de acercamiento a no menos de cien (100) metros del lugar donde se encuentre la víctima y de contacto por cualquier vía con ella, y d) realizar un tratamiento psicológico previo dictamen de un profesional que así lo indique. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente Ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de ".. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a results de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Nicolás Norberto García respecto de la menor de edad J. P. G. M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo

de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nicolás Norberto García respecto de la persona de la menor de edad J. P. G. M. con domicilio en calle San Lorenzo N°290 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la asistencia a un tratamiento psicológico.- l) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 781/21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa nro. 17245 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 de Deptal.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DIEGO ARMANDO LUCIANO RODRIGUEZ, DNI N° 28.673.166, argentino, nacido el día 16/01/1981, hijo de Juan Ramon Rodríguez y de Elidia Beatriz Basimiani, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nro. 435 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Armando Luciano Rodriguez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JUAN SEBASTIÁN GAITAN, DNI N° 41.163.141, argentino, nacido el día 15/12/1995, hijo de Juan Horacio Gaitan y de Susana Del Carmen Fernandez, en situación de calle en Baradero por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-490-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Sebastián Gaitan y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo y Violación de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN DARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.224.984, argentino, nacido el día 17/06/1995, hijo de Sergio Luis Lopez y de Patricia Noemi Fernandez, con último domicilio conocido en calle Martin Fierro Nro. 1897 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Dario Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco

días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas, Tenencia de Arma de Uso Civil y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242 argentino, nacido el día 08/04/1986, hijo de Claudio Alejandro Lopez y de Alicia Isabel Villarreal, con último domicilio conocido en calle 99 esquina 112 N° 675 de Presidente Perón, Guernica por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-323-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROMINA SOLEDAD SANTUCCHI y MATIAS LERIN en causa nro. 19537 seguida a - Garrido Jose Alberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio y someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) Abstenerse de realizar contacto alguno y/o cualquier acto de hostigamiento y/o molestia con la víctima y su grupo familiar, c) realizar un tratamiento psicológico conforme lo indica el informe agregado en autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda... Resuelvo: I. Imponer al Jose Alberto Garrido restricción de acercamiento respecto de la familia de los menores ESL y BSL, y su grupo familiar, Sra. Romina Soledad Santucchi y Matias Lerin, progenitores, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 300 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-1591-21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa nro. 15581 Juzgado en lo Correccional nro. 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROSA MABEL SPADA en causa nro. INC-19611-1 seguida a -Lucero Cristian Hugo por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona

condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TERUGGI MATEO en causa nro. 19669 seguida a -Lopez Oscar por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 12 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Oscar Lopez de Inhabilitación Especial para conducir vehículos por el lapso de tres (3) años se agotará el día 5 de abril de 2027 (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) Llevar a cabo el Taller de Reflexión dictado por la MG Pueyrredón, 4) Dar cumplimiento con el curso de manejo defensivo, 5) Realizar evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas y en su caso dar cumplimiento con el mismo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... i) Librese oficio a los fines de notificar a la víctima Mateo Teruggi de la presente resolución. j) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado informe a este Juzgado a través de su defensa el resultado de la evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas; y en su caso, el inicio de tratamiento. l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29858-21 y causa nro. 10809 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a ELIAS SALAS PAZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1389-22 (nº interno 8334) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 23 de mayo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Salas Paz Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de

Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALDANAZ LESCA GERMÁN en causa nro. 19396 seguida a -Marchan Brian Manuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de noviembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse al control del Patronato de Liberados y c) realizar una evaluación tendiente a llevar adelante un tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndole saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa encontrarse realizando tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Aldanaz Lesca Germán de la presente resolución. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08- 01-004915-22 y causa nro. 16010 del Juzgado en lo Correccional nro. dos Departamental. Sorteo nro. 207-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SUAREZ ANDRES DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40474014, hijo de Mabel Agustina Melida, y de Víctor Manuel Suarez, último domicilio sito en real: Calle Cazon Nro. 560, Lanús, Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68697-21, causa registro interno n° 7235, seguida a Suarez Andres David, en orden al delito de Robo en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Suarez Andres David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 117/21 - IPP.N° 03-02-3185-20 "Lencina Gaston Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas a Coria Natalia en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LENCINA GATON GABRIEL, DNI 36167410, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lencina Gatón Gabriel; DNI 36167410, argentina, Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas contra Una Persona que se Mantiene Una Relación de Pareja Mediando Convivencia y por Ser Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer y Mediar Violencia de Genero previsto y reprimido en el art. 89, 92, 80 incisos 1 y 11 y Amenazas previsto en el art. 149 bis y 55 del Código Penal, ocurrido el día 24 de marzo de 2020 en San Clemente del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado los oficios librados a los fines de notificar al imputado Lencina Gatón Gabriel de la resolución dictada con fecha 25 de abril de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MARIO ARIEL SARTORIO en causa nro. INC-17824-1 seguida a -Gianica Aguila José Damián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2023. Autos y vistos: I. Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de agosto de 2024 a las 8:30 Hsl a que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Mario Ariel Sartorio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso...". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO NAREDO, argentino, DNI 34.107.030, nacido el día 11 de mayo de 1988 en Chivilcoy, hijo de Manuel Aidor y de Graciela Mabel Bossarelli, soltero, pensionado, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Villarino 80 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 615/2024-5984 que se le sigue por el delito de hurto simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 32, cítese por cinco días al encausado Naredo Emmanuel Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Celina Ardohain, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, en relación a la carpeta de causa N° 8962 caratulada "Espindola Lidia Susana s/Usurpación de Inmueble", (correspondiente a la I.P.P. 19-00-002613-21/00 de la UFI N° 5 Departamental), a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días, en relación a la imputada LIDIA SUSANA ESPINDOLA, DNI 24.976.437, transcribiendo a continuación el texto del edicto: "General Rodríguez, 18 de septiembre de 2023. Atento lo dispuesto por el Tribunal de Casación Penal, y toda vez que no se ha podido notificar personalmente a la imputada Lidia Susana Espindola, advirtiéndole que se ignora el actual domicilio de la nombrada, notifíquese al mismo a través de la publicación de edictos de la resolución de la Sala IV del Tribunal de Casación Panel de Buenos Aires. La publicación de los edictos ordenada precedentemente deberá llevarse a cabo durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ello en virtud de que se desconoce el actual paradero de la citada. Finalmente, hágase saber al Superior provincial". Fdo. María Celina Ardohain. Juez de Garantías. Asimismo, se deberá dejar constancia de la parte resolutive de la resolución de la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires que reza "...Declarar admisible la queja deducida por la defensa oficial a favor de Lidia Susana Espindola. II Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, art. 14 de la Ley 48". Natiello Carlos Angel. Kohan Mario Eduardo. Jueces del Tribunal de Casación provincial. Beloso Yamila.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ALBERTO OJEDA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-63406-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del decreto de fecha 16 de mayo de 2024 a Dario Alberto Ojeda de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LISBETH YANELLA JUAREZ en causa nro. 19724 seguida a -Peralta Matias Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Mayo de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente,

notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) No acercarse a la víctima de autos ni contactarla por ningún medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Líbrese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos que se ha ordenado en sentencia que el condenado Peralta Matias Ezequiel con domicilio en calle Ciudad de Bragado nro. 1797 de esta ciudad que no puede acercarse a la víctima de autos Lisbeth Yanella Juarez con domicilio en la calle Bouchard nro. 1695 de esta ciudad ni contactarla por ningún medio. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-19 y causa nro. 6053 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 2630-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS FERNANDO ALBERINO en causa nro. 19693 seguida a -Di Bartolomeo Nicolás Sebastián por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de abril de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de marzo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control; b) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense y c) Realizar una consulta médica, de la cual surja la necesidad o no de un eventual tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificados informe a este Juzgado a través de su Defensa el resultado de la consulta médica impuesta en sentencia; y en su caso acredite haber iniciado el tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29650-23 y causa nro. 6135 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 4908-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TRAMA FABIÁN en su calidad de víctima en causa nro. 19774 seguida a -Fasciglione Iván David por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de mayo de 2024. mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-... d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener domicilio fijo en la calle 2 y 47 de la localidad de Balcarce; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las

consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., y atento lo informado respecto de la víctima de autos, en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notifíquese a Trama Fabián a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber la presente resolución.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-3687-21 y causa nro. 2948 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 872-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RODRIGUEZ SEBASTIAN GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, indocumentado, hijo de Alejandra Rodriguez, y de Pablo García, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Alvaros Barros Nro. 1926, 9 de Abril, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-13837-23, causa registro interno N° 7771, seguida a Rodriguez Sebastian Gabriel, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, Por recibida las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rodriguez Sebastain Gabriel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese a al inculsado librándose oficio al nuevo domicilio. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO MAXIMILIANO BENIREZ, DNI 30.940.719, nacido el día 14 de noviembre de 1984 en Avellaneda, soltero, albañil, argentino, hijo de Juan Ramon y de Estela Maris Brivio, con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno y Dorrego s/n de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2520/2023-5856 que se le sigue por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento y daño, de la resolución que a continuación se transcribe: "//cedes, 17 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Benitez Diego Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA LAURA CANGELLI en causa nro. 19442 seguida a -Aga Esteban Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aga Esteban Martin a la pena de dos (2) años y 6 (seis) meses de Prisión de Ejecución Condicional por el delito de Falsificación de Documento Privado; Estafa, uso De Documento Privado Falso, impuesta por sentencia de fecha 13 de noviembre de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de noviembre de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de noviembre de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de noviembre de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de diciembre de 2023, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de junio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 6 de diciembre de 2023. "mdp//del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de junio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio, informando al Juzgado de todo cambio del mismo con la debida antelación; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, con presentaciones mensuales del 1 al 10 de cada mes. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines

informe los datos filiatorios y domicilios de la víctimas. Fecho, líbrese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 1290-19 y causa nro. 10902 del Juzgado en lo Correccional nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 4114-22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de abril de 2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ACOSTA JOHANA GISELE, (DNI Nº 35.618.064), con domicilio real en calle Luis Vernet Nº 2436, de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Giannetti Diego Fabián, con domicilio en calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 12 de julio de 2024 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs de lunes a viernes. Asimismo, se le hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: acostajohanag7189@gmail.com. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/4/2024 se decretó la Quiebra de VICTORIA ELIZABETH ARIAS, DNI Nº 32.460.487, CUIL 27-32460487-7, con domicilio real en la calle La Matanza Nº 1667 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Contadora Pública María Florencia Gimenez, con domicilio en calle 8 Nº 832 Planta Alta de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Arias Victoria Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-19404-2024, verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 Nº 832 Planta Alta de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de teléfono 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro, CBU Nº 0140999803200051706802 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. de titularidad de María Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 7 de agosto de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 21 de agosto de 2024. Presentación de informes individual y general los días 18 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2024 respectivamente. La Plata, 23 de mayo de 2024. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

may. 28 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a acreedores de CYDARE S.C.A. en los autos "Fariás Raul Eduardo c/Aviron S.A.C.I.F.I.A y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" -Expdte. MG-10458-2021 - Nro. interno 3699, se ha ordenado el libramiento del presente conforme lo ordenado a continuación: "Moreno, 6 de diciembre de 2021... De la demanda interpuesta, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, CPCC)". Moreno, en el día de la firma. En congruencia con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por los arts. 341 y 681 del CPCC, efectivícese el traslado ordenado precedentemente publicando edictos durante diez días en el Boletín Judicial Digital y en el diario "La Opinión" de Moreno, emplazando a citándose a los demandados AVIRON S.A.C.I.F.I.A, PADUA I.C.A y CYDARE S.C.A., como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146 CPCC)". Moreno, en la fecha de su firma. Diego Ignacio Sarcona. Juez.

may. 28 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 de Junín hace saber que se solicitó el cambio de nombre de MILAGROS MICAELA LEAL JOURDANE, por el de Milagros Micaela Jourdane, en los autos "Leal Jourdane Milagros Micaela s/Cambio de Nombre", Expte. Nº 3135-2022. Junín, mayo de 2024.

1º v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia No 6, sito en calle 55 Nº 763 de la ciudad del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición sobre el cambio de apellido pretendido por los niños Zoe Ayelen Pilcon Gonzalez, DNI Nº 50.542.199 y Francis Nahuel Pilcon Gonzalez, DNI Nº 53.199.300, en los autos "GONZALEZ BENITEZ EUGENIA LARIZA c/Pilcon Guevara Jonathan Steven s/Cambio de Nombre", bajo apercibimiento de

designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará durante una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario Boletín Oficial, en forma gratuita tal como lo establece el art. 1º de la ley 8593, atento la intervención del Defensor Oficial. La Plata, 17 de mayo del 2024.

1º v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al Cambio de Nombre, en el término de quince días hábiles (art. 17 Ley 18.248), respecto de la Sra. VELEZ ZAPATA CHIAVASSA MARIA JOSEFINA, quien desea ser nombrada Chiavassa María Josefina. La Plata, en la fecha de la firma digital.

1º v. may. 28

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 6 - San Isidro, a cargo de la Juez. Sica Diana Verónica, en autos caratulados: "Arriola Nahel Julian s/Cambio de Nombre", Expediente N°: 16382-2024, N° SI-16382-2024, donde el objeto de la demanda consiste en la rectificación de la partida de nacimiento y el documento de identidad, con respecto al género, de masculino a femenino y al nombre de NAHEL JULIÁN ARRIOLA a NAHELI IARA ARRIOLA. En las presentes actuaciones, en fecha 02/05/2025, se ordenó en el primer despacho, la publicación de edictos por el término de ley conforme Art 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Asimismo, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 del C.C.YC.N. publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses".

1º v. may. 28

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERON JOSÉ LUIS. Pergamino, 17 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RODRIGUERO LUJAN NELIDA CATALINA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VIQUEIRA.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por 30 días a otros herederos y acreedores de Doña MARTA RAQUEL LUR. Baradero, 20 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA FORTUNATO FELIX. Baradero, 17 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ GALVAN, San Nicolás, a los 8 días del mes de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás a cargo del Dr. José Ricardo Eserverri, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VERGARA. San Nicolás, 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ TERESITA SUSANA. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CELESTE LUJÁN DIMASI, DNI 24.080.290. Bolívar, marzo de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASOLA BLANCA ESTHER, DNI F 3.599.861. Azul, abril de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE SEGUNDO CALFIO. Quilmes, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL POLLINI, DNI M 5.117.667 y TERESA LIDIA ESTEVEZ, DNI 1.409.341. Quilmes, 3 de octubre de 2023.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ROSA JUAREZ. Quilmes, 18 de abril de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única de la ciudad de Punta Alta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN MICAELA NIELSEN. Punta Alta, mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISA ANA MARIA. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA ENRIQUETA MONTESI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ LOPEZ. Bahía Blanca, mayo de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA MABEL TIRACHIO. Tres Arroyos, mayo de 2024. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO FRANCISCO BERTOYA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEHRHAHNE, ANA MARÍA, DNI 16.926.788. Tres Arroyos, mayo 16 de 2024. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OFELIA VIRGINIA SUAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARNALDO BESARES. Tres Arroyos, 17 de mayo de 2024. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SASTRE MARCELINA. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ MIRANDA MARIA CELINA, DNI F 4670792. Tres Arroyos, 17 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN CARLOS, DNI M 5373809. Tres Arroyos, mayo de 2024. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA HEREDIA. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIELA DEL CARMEN CISTERNAS FRITZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIRIO ANGEL MOZZONI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MORAN. Coronel Suárez, mayo de 2024. Fdo. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO SANGUINETI, DNI 13.262.293. Quilmes, mayo de 2024. Rafael Eliseo Solla Ortiz. Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA BACIGALUPI, 3.047.934. Quilmes, 14 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO POSTMO. Quilmes, 18 de abril de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ANDREA JAIME, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pablo M. Priede. Secretario.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS FERNANDEZ. General Lavalle, 8 de marzo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas, Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nadia Yanina Dreessen del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARQUEZ BEATRIZ OLGA. Nueve de Julio, 16 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR COLOMBO. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ OLGA NOEMI. Lanús, 21 de mayo de 2024.

may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ISAIAS ASINSTEN. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO ARGENTINO ALIOTTI. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SILVA. Arrecifes.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANTONIO BONFIGLI. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NORA GALECH. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCCHINO DOMINGO. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ORTIZ DE ROSAS y/o ORTIZ DE ROZAS y EUGENIO SEPULVEDA. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLABARAS DANIEL ALBERTO. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "López, Rodolfo Venancio s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 127.575, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ RODOLFO VENANCIO. Quilmes, mayo de 2024

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO RAMOS FLORES. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MELECIA MARIANA TERESA MARTINEZ. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA EDITH SEGRET, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ VARELA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSVALDO JULIO LEGUIZAMO. Ramallo, 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTIN GALES. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO NESTOR ANIBAL, DNI M 5.380.967. Tres Arroyos, 6 de mayo de 2024. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON PERALTA. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D ANNUNZIO MARIANA EDERLINDA, DNI F 3.709.505 y RAÚL ALBERTO GOÑI, DNI M 5.381.311. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALFONZO y SIXTA ESTHER LEZCANO (Art. 734 del CPC). Lomas de Zamora, 20 de mayo del año 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CRISTINA REBILLA y OSVALDO JOSÉ DUCAL. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARANI ADOLFO NICOLÁS, DNI M 5.457.673 y PEREZ NELLY EDITH, DNI 3.980.791. Tres Arroyos, mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLA JUAN CARLOS, DNI M 7.381.736. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Com. N° 4 del Dto. Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE D' ALESSIO. Lanús, 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMÓN NICOLAS ARIAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de mayo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ÁNGEL ALBERTO SUTIL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA FARO y MANUEL SAVINO PRUZZO. Lanús, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPELUNGHE MARIANA LAURA. La Plata, mayo de 2024. Esteban Rosito. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Capitán Sarmiento - partido San Nicolás a cargo del Sr. Juez José Ignacio Macchia cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA MARTA CAMPANER, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art. 2340 del Cod.Civ. y Com y 734 CPCC-). Capitán Sarmiento, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro a cargo del Dr. Jose Ignacio Macchia, Secretaría Única a cargo del Dr. Vellon Facundo, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTACHITA RODOLFO DOMINGO. San Pedro, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don JORGE OSCAR ROSSIN. San Pedro, 22 de mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UNCILLA JUAN, DNI 5.156.642. Quilmes, mayo de 2024.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ AMALIA CORINA. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSS HUGO RAUL. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 27 v. may. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROBERTO YERGER. Pigüé. Fdo. Emiliano Mosquera Gayraud. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO EVANGELIO GUTIERREZ. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli García. Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL CIARROCCHI. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIAN BREITENBUCHER. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de BENITEZ JOSE ANGEL, DNI 5.493.819. Carmen de Patagones.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA DORIS BETTI. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ITURBURU, DNI 31.379.541. Carmen de Patagones. María Lucrecia Navarro. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BARRERA. San Isidro, mayo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCORTI GLADYS ETHEL, DNI 18.248.171. Tres Arroyos, 12 de abril de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA ALBA MARÍA CAMACHO. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial Quilmes a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodonico, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPALLETA, DNI 12.301.805. Quilmes, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA MARIA OSTNER. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODULO ROGICA, DNI 05.138.383 y MABEL BEATRIZ GIROLA, DNI 03.565.781. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CULIK VERA FRANCISCA. San Isidro, 15 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA ANITA GHIA. Ramallo, 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz del Departamento Judicial de Quilmes N° 7, sito en la calle Alvear 465 PB de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bogado Britez Celio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 128003, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGADO BRÍTEZ CELIO, DNI 92.148.433. Quilmes, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "García Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 54005-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA LUIS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ GRACIELA JOSEFINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL EDUARDO MAZZONI, DNI 8.529.880, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.). Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLLAK ENRIQUE OSCAR. Pigüé, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA y LIDIA LEONOR LUZI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS OSCAR CASTULO e IGLESIAS MARIA DELIA. Baradero, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAGGIANO OMAR RUBEN, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DI SANTO ELIDA MARIA. San Nicolás, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO CUTINI, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de mayo de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIARENA JUAN DOMINGO, con DNI 5.247.101. Bolívar, 23 de mayo de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GARCIA. Punta Alta, 22 de mayo de 2024. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA ESTRELLA MORENO. San Isidro, mayo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEBE MARTA PEREZ BOTTER o HEBE MARTA PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI ANGELICA LUCCHI. San Isidro, 22 de mayo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED JUAN CARLOS SEBASTIAN. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UNDERY JUAN ALFREDO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MATILDE GRBAVACH. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMADO ALBORNOZ. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO RICARDO MARINO, DNI M 8.483.783.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FREIRE ROBERTO MARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Colmegna Ruben Dario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110840 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLMEGNA RUBEN DARIO. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESCE NÉLIDA LEONICIA y de ZERBINI GIANNETTO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOBOS. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO NICOLAS TRAVERSARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, en el Juicio Sucesorio abierto de ASUNCION LOPEZ cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN). Quilmes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO DE FELICE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO VICTOR RISIGLIONE. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ROBERTO LLANOS VALDEZ. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA EDITH HERRERA, en los autos "Herrera Monica Edith s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 22 de mayo de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMPAYO, JORGE LUIS, DNI 7.745.998. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CLOTILDE GEMOLI, DNI 1.013.241. Mar del Plata, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL RODRIGUEZ. Quilmes, 23 de mayo de 2024. Dr. Fabian A. Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13135-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTORELLO BLANCA NOEMI, DNI 11.133.281. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LEONOR CAPARROS; DOMINGA ABELINA CORTES; FAUSTINO OBDULIO CORTES y HUGO FAUSTINO CORTES. Laprida, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ADRIANA ELIDA RODIO, DNI 13.736.731, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante QUIROGA ERNESTO ANTONIO, DNI N° 7.637.194, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUBLA ROSA QUIÑONES, DNI F 1.774.020. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA ANGELA MENIS. Quilmes, 23 de mayo de 2024. Fabian Alejandro Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVES STELLA MARIS, DNI 10.802.101. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries -Juez-, Secretaría Única, sito en la calle Alvear N° 465 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Novoa Osvaldo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 127199, que tramitan ante este Juzgado, se procede a publicar por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de Quilmes citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOVOA OSVALDO FRANCISCO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC).

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ABELARDO ALI, DNI 10.179.892. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Ruzzo Liliana Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 131396 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUZZO LILIANA HAYDEE, DNI F 4.763.174. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Aguila Eduardo Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILA EDUARDO RICARDO, DNI M 4.537.761. Mar del Plata, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUSS EMMA, DNI 3.058.286. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SPATA BEATRIZ SUSANA, DNI 3.671.092, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Laudau Juan Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP - 13800 - 2024. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADA EUFEMIA DOROTEA PISANI, DNI F 1.792.268, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pisani Ada Eufemia Dorotea s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-6165-2024. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "García Jose Antonio y Bustos Rosa Ana s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 12178 cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de su publicación, la que se efectuará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ANA BUSTOS, DNI N° 3.680.192, de su último domicilio en Blandengues N° 1632, Boulogne, provincia de Buenos Aires, fallecida el 27-07-2015. El auto que ordena el presente dice: "//// leguay 12 de diciembre de 2023.-...Decrétase la apertura del juicio Sucesorio de Rosa Ana Bustos, DNI N° 3.680.192, fallecida el 21/07/2015, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - Último párrafo. Fabián Morahan - Juez. Gualeguay, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARTA NOEMI, DNI F 3.385.927. Necochea, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA EDITH DOMINGUEZ. Villa Gesell, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Juez Subrogante Dra. Galdos Daniela cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTEDO JULIO CESAR, DNI 17.888.105, en los autos "Castedo Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato". Dolores, 20 de mayo de 2024. Galdos Daniela. Jueza Civ. y Com.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HIPOLITA MARIA RAMIREZ. Dolores, a los días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ JUAN MANUEL. Villa Gesell, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN ROMANELLI. Bahía Blanca, mayo de 2024. Firmado: Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE SCHALLER. La Plata, 22 de mayo de 2024. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE ANDRADE JOSE FIDEL. Bahía Blanca, mayo del 2024. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA EDITH YECO. La Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI LUNA. La Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda Lanús, cito en la calle Iriarte 142, Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NEGRO RUBEN MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de mayo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ANTONIA LOPEZ, DNI N° 2.737.040 y de OSCAR BERNARDO KEUTHEN, DNI N° 5.143.784. La Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento de Judicial Avellaneda-Lanús, sito en Iriarte n° 142 del partido de Avellaneda a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DELIA BERHOUEY, DNI F 2.168.012.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALE ALFONSO JOSE y MERCEDES ARRIEGUI; MERCEDES ARRIEGUI de VITALE y/o MERCEDES ARRIEGUI. La Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BEATRIZ SUSANA BERMUDEZ. La Plata, 23 de mayo de 2024. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRICO VELIZ MARIA LUZ. La Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARISTA TERESA BEATRIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17 de mayo de 2024. Perez Taberner Gustavo Oscar. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR ADELMA BELUARDO. En la ciudad de La Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ISMAEL VERA, DNI 5.213.974. Brandsen, 23 de mayo de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JESUS PEREZ. La Plata, 23 de mayo de 2024. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA BENIGNA ARMISEN y JUAN ALBERTO HERRERA. La Plata, 23 de mayo de 2024. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO ORTIZ y AUDELIA ESTER GONZALEZ. La Plata, 23 de mayo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de OSCAR RICARDO ROS. Lanús, 28 de diciembre de 2023. Fdo. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA SUSANA TOPHAM, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). La Plata, mayo de 2024. Carlos José Catoggio. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSSI MARIA ESTHER. La Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LONZI SANDRA MARCELA. La Plata, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMELDA JUANA DE LA CRUZ SGROI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALFREDO EUSEBIO y LICHMAN MARIA ANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS AITA y de MARIA DI LEONE. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA JOSEFINA BATALAT. San Justo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DI IORIO VICENTE con DNI N° 12.641.929, por plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de mayo de 2024. Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12852-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL RIO JUAN CARLOS, DNI M 5.526.505. Mar del Plata, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUDA RODRIGO. Quilmes, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, Juez PDS Dr. Jose Gustavo Fuchs, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL ARCANGEL CASTELLANI y EMILIA TERESA BRESCIA. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DI IORIO JUAN con DNI N° 12.641.545, por plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de mayo de 2024. Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FIORINA ZUNILDA MIRTA y TROVATO OSCAR MIGUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN, Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO

PABLO RODO. Lanús, mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA LORENA DO SANTOS. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MYRIAN ROSANA ROLANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-13501-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ GLORIA AIDA, DNI F 2.472.783. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO ACEVEDO, DNI Nº M 4.380.453. Carlos Casares, 18 de mayo de 2024. Dra. Fabiana S. Cantisani. Secretaría: Juzgado de Paz de Carlos Casares.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RENE VILLALBA. La Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Laprida, Departamento Judicial de Azul declara abierto el proceso Sucesorio de JORGE RENE VENECIANO. Procédase a la publicación de un edicto por un día en el "Boletín Oficial" de la Pcia. de Buenos Aires citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCyC Art. 2.340 segundo párr. del CCyC de la Nación). Secretaría. Juzgado de Paz Letrado de Laprida, 23 de mayo de 2024. Dr. Agustín Torres. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaría Única del Departameto Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MORIÑIGO EDUARDO JESUS. Lomas de Zamora, 19 de mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX JUAN ZAMPA y CLARA INES FUNES. Lomas de Zamora, 22 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, Departamento Judicial Mercedes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO SANTOS SASSONI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 último párrafo. CCCN; CCyC). Mercedes, S.III, c.3416-16/03/2016. General Las Heras, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO GLADYS ISABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIERI LIDIA OLGA. Junín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Junín (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA DOMINGA MATTOFFI. Junín (B), mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña IRENE VILLARREAL y ANASTASIO HECTOR CHAVES. Ameghino, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR CELESTINO ARREDONDO y Doña MARIA MAGDALENA TABARES. San Nicolás, a los días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Secretaría Única de Chivilcoy (BA) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SABINO TENAGLIA y de MARÍA LUISA COUSTIER. Chivilcoy (BA), 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO BENVENUTI, DNI. 5.298.616. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ SIMON LEONARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN MARANO. Bragado, 2024. Gustavo Vicente Corral. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BERON ZAPATA JOSE MANUEL s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 14 mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles cita a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por MARÍA TERESA GONZALEZ, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). San Andrés de Giles, 21 de mayo de 2024. Dra. Cristina Antonieta Martino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORNACA MARCELINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín en los autos "Carus Carlos Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente SM - 15969/2024 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIANCATELLI MARINO. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA LINO RENE. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATARCIO ANGELICA RITA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR RICARDO BUJIA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LAGOS, DNI M 5.820.844. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIHUALA LUIS ALFREDO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de ESCALADA ROSA RAMOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña WASINGER JOSEFINA APOLONIA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA INES CERIANI. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña D'ORTONA IDA. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón (B) a cargo de la Dra. Moro Laura Andrea. Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLARA ROSA MAGGIO. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DANIEL LUGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO CLAVIJO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE CLARKE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DAIANA LORELEY PAGLIA y Don DOMINGO LIBERATO PAGLIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUTTA. Veinticinco de Mayo, 22 de mayo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de GONZALEZ LUIS RAUL.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA MARIA TIUTIUNNYK, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 1842 de la localidad de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BIDEGORRY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña HILDA RAQUEL PALAVECINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 734 CPCC y Art. 2340 seg. parr. CCyC). San Isidro, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STOKLASCH ENRIQUETA, DNI 1.821.435. Mar del Tuyú, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BRAMERI, DNI 2.128.526, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS MALCERVELLI. San Isidro, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Tres Arroyos, Secretaría Nro. 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA ALICIA ARDANZ. Tres Arroyos, 21 de mayo de 2024. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Abogado-Secretario.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora declara abierto el Juicio Sucesorio de CARLOS ALFREDO LASSALLE citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDRANO VICTOR ALFONSO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ESTEBAN JUNCÁ y MARÍA LUISA CAROLINA JOFRÉ. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de San Antonio de Areco, pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILANESI IVANA GABRIELA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los referido/s causante/s, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. y 734 del CPCC). San Antonio de Areco, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELSA COSTALES, DNI 2.714.400. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2024. Tejada Pablo Esteban. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARIEL FABIO COIULE, DNI 17.137.305. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELEZ JUAN JOSE. San Antonio de Areco, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRANCIA NORMA VIRGINIA. San Antonio de Areco, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRANCIA NORMA VIRGINIA. San Antonio de Areco, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO JACOBS. Mercedes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORNELIO LEZCANO; ELOINA BIBIANA GALEANO y ROQUE FRANCISCO LEZCANO. Lomas de Zamora, 15 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR SANTIAGO YEFFAL citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUALA HECTOR OSCAR. Mercedes, 7 de mayo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANFREDI JOSE LUIS. Mercedes, 29 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GIUDICE y MERCEDES FLORENTINA PAREJAS. Lomas de Zamora, mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BORGES. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO GONZALEZ FERNANDEZ y MARGARITA GOÑI. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA CARAMELLI; ELISA CARAMELLI y MARÍA ERCILIA DEL CARMEN VASQUEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ODERAY SIERRA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO DE FILPO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°6 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ HAYDEÉ MUSCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ESTELA JOSEFINA RANIERI. Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASSALLO NORMANDO HECTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FLORINDO RONCHIERI. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO EVARISTO SOMOZA. Secretaría. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de NESTOR AURELIO FLORO, DNI 10.860.182, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARIANO SAORIN MORALES y Doña KARINA ANDREA SAORIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Santiago Francisco Cremonte, Secretaría a cargo del Doctor Adolfo Marcos Arbeleche del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perez Carlos y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74.101, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS, DNI M 5.277.296 y de RUIZ ROSA ELVIRA, DNI 3.208.024. Dolores, 22 de abril de 2024.
may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA CRISTINA SANCHEZ. Lobos, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA RAMOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSVALDO RAUL MAESTRE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ISABEL MARIA SANCHEZ. Lobos, 23 de mayo de 2024.
may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante VICTORIO DE BRASI, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 17 de mayo de 2024. Fdo. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del departamento judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMOS MIGUEL ANGEL. La Plata, 17 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SUSANA MANUEL, DNI 20.311.410.. Brandsen, 23 de mayo de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NORA AZUCENA ROLDAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moreno cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de VERON SERGIO ESTEBAN titular del DNI 23.333.842, para que en dicho termino acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr.CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO TORRES. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORGNALI MERCEDES DE LOURDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA RIVERO, DNI 492.714. Moreno, 22 de mayo de 2024. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SORIA JOSE ANICETO; YMPA MARIA CONCEPCIÓN y SORIA LIDIA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GARCIA, DNI 5.228.639 y ADELINA ZABALA, DNI 1.395.415. Bolívar, mayo de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA ROSA BARRIOS, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del CPCC). Gral. San Martín, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IRMA ERCILIA LLOVERA (artículo 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, declara abierto el Sucesorio de ESTHER LAIÑO CASTRO, DNI N° 93.444.478 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CCyC). Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ESTHER GLAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (EX JCC N° 3) - Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'AMICO JOSE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 22 de mayo del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de BILO RAMOS. Morón, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes -Juez-, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA GRACIELA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAU MARIA ANGELICA. Morón, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLINA CEJAS. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOMOZA DANIEL ARMANDO. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ZARATE GREGORIO NESTOR. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAFERT. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO GUSTAVO FABIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENÍTEZ MATIAS ALEJANDRO. Gral. San Martín, 23 de mayo de 2024. Karina Andrea Rojas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SANCHEZ JOSE RAFAEL. Gral. San Martín, 23 de mayo de 2024. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. MOLONEY MARIA SUSANA, DNI 9.985.597. Gral. San Martín, 22 de mayo de 2024. Dr. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de General San Martín a cargo de la Dra. Zaldua Gladys Mabel, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, sito en Avenida Ricardo Balbin 1753, piso 2, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Feller Claribel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 89322/2024 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELLER CLARIBEL, DNI 1735535, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Buenos Aires, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM LILIANA PEDERCINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CENTENO y SARA JUANA ORTIZ. General San Martín, mayo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ALCIRA ESAIN. Suipacha, mayo 22 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, piso 6º de la localidad y partido de General San Martín, en autos caratulados: "Barzola, María Gladys y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 71.262, declara abierto el Juicio Sucesorio de MARIA GLADYS BARZOLA y JULIO CESAR CABRERA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO CUADRADO, DNI M 5.246.720. Bolívar, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GIANERA FERNANDO MARTIN. Chivilcoy, 23 de mayo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ GARCIA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAMONA. General San Martín, mayo de 2024. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Felix Martinez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NÉSTOR CARRIZO. Nueve de Julio, 21 de mayo de 2024. Dr. Jorge Felix Martinez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH VIRGINIA TERUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFARO SANCHEZ. Nueve de Julio, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASCIOLA. Nueve de Julio, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINARI VIRGILIO. San Isidro, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIEVORE NICOLAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA RITA LOMBARDO y RODOLFO ABEL DI CLAVIO. Chivilcoy, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINICA GONZALEZ; DOMINICA GONZALEZ ACOSTA; DOMINICA ACOSTA y/o DOMINICA GONZALEZ DE GONZALEZ. San Isidro, 13 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEIDE ROBERTO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORIDA ADELAIDA VILLALBA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo interinamente del Dr. Matti Orlando Daniel, Secretaría Única de Necochea cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de UZCUDUN HECTOR HUGO. Necochea, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA DOLORES BERNARDEZ y MIGUEL BAUTISTA MASSA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MEDINA GUILLERMO por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALBERTO ARGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete), Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DE BOER y CRISTINA MARTA GONZALEZ. Avellaneda, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO DELORENZI. San Isidro, 22 de mayo de 2024. Declárase abierto el Juicio Sucesorio de HECTOR ANTONIO DELORENZI, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del CPC). San Isidro, 27 de mayo de 2022. María Laura Iglesias. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO CHANVILLARD. San Antonio de Areco, 21 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Facio del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cantero Narciso y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44222, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO CANTEROS, DNI 5.737.536 y DEMESIA BEATRIZ IBARRA, DNI 4.150.409. En la Ciudad de Quilmes, a los 8 días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora María Alejandra Peña, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 Piso 3 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Menna Custodia Santina Mafalda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI - 19028 - 2024), que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUSTODIA SANTINA MAFALDA MENNA. San Justo, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINA RAMONA CARDOZO. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA GONZALEZ y JUAN RAFAEL LAMAIZON. Lanús, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILA. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO RUBEN AKINS. La Plata, 20 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HILARIO OSVALDO BRID. San Antonio de Areco, 7 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL CHANTADA. San Isidro, mayo de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES WARCHOLYK y HELENA EDUVIGES IWAN. Lanús, 22 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ JULIO AMERICO y de MARTA ANGELICA PANNUNZIO, Expte. N° C-17040. San Antonio de Areco, 21 del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEZ CECILIA, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Mancuso Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 75360/23 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO MANCUSO para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC). Fdo. Germán Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Riccitelli Pablo Roberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Receptoría SM-2870-2024 / Expediente N° 75840 cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO ROBERTO RICCITELLI y de NINA LINA MARIA LORENZO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). General San Martín, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA MONICA DI CECCO, DNI 14.386.588. Moreno, 15 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALMIRO DUARTE, DNI M 8.340.276 y MARGARITA ELOYSA PERALTA, DNI F 6.290.792. Moreno, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO GOMIEN. San Isidro, mayo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRO LUIS ALBERTO. San Isidro, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROBERTO FEDERICO ESPAÑA, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.088.522. Lanús, 17 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda Lanús declara abierto el Juicio Sucesorio de JUAN HUGO ALESSI citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FERREZ NAJJAR. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de DOMINGO EUSEBIO GOMEZ. Quilmes, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO NELIO MARTIN. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

may. 28 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAGA COFRE CLAUDIO JULIAN, DNI 92.489.820. General La Madrid, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA BEATRIZ VIVIANI. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISA MARTINEZ y ORLANDO CASTILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PASCUAL HECTOR ROMAN y URIARTE SARA RENEE. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUJAN EDUARDO MARTIN. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALMENA FRANCISCO y ESQUIBEL ELSA MARTA. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGOVIA ORLANDO CESAR y de MOYA CARMEN FORTUNATA. Gral. San Martín, 23 de mayo de 2024. Karina Andrea Rojas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA DORA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12043-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CACCIA GLADYS BEATRIZ, DNI 13.410.668. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA NOEMI POLIZZI. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Brundo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNDO ANTONIO, DNI M 4.503.006, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITI ROSA NELIDA, DNI 3.207.943. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13339-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PAOLIS LILIANA MARIA, DNI 11.674.674. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AGUILAR PILAR ADRIANA PATRICIA con DNI 20.275.937 y AGUILAR LOURDES MICAELA con DNI 41.928.016, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de mayo de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Fusatti Vivaldo Sonia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUSATTI VIBALDO SONIA MABEL, DNI 92.557.568, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LEANDRO FABIAN CISNEROS, DNI 34.542.151, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante URBIZU MIGUEL ANGEL, DNI 5.412.290, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-29101-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO ADRIANA HELVECIA, DNI F 2.614.731. Mar del Plata, 23 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de DAVID DARDO DANTE, DNI M 5.315.531, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSA CHIARAVALLI, DNI 93.427.660, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS PETRIZZI, DNI 5.309.447. Mar del Plata, 10 de mayo de 2024. Dr. Guillermo Pocatino, Juez. Propveo por disposición de la Suprema Corte de Justicia.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Felix Adrian Ferran Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, en autos caratulados "Ardiles Perales María Elvira s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante Sra. MARIA ELVIRA ARDILES PERALES, DNI 4.015.420, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 734 del CPC inc 2°, y Art. 2340 CCyC). Mar del Plata, 22 de marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO MARCELO ZEIN, DNI 12.583.769, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zein Gustavo Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-14102-2024. Mar del Plata, mayo de 2024.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.

“Dolores Diario”

Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de

noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica